

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**PRESIDENTE: Don Miguel Ángel López de Marco****Sesión celebrada el día 13 de mayo de 1998, en Fuensaldaña**

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar el Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	10258	El Presidente, Sr. López de Marco, de acuerdo con el artículo 113.2 del Reglamento, somete a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los Grupos Parlamentarios. Son ratificados.	10258
El Presidente, Sr. López de Marco, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	10258	Segundo punto del Orden del Día. Elaboración Dictamen de la Comisión PI 21-I.	
Primer punto del Orden del Día. Ratificación Ponencia PI 21-I.		La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	10258
La Secretaria, Sra. Ull Laita, da lectura al primer punto del Orden del Día.	10258		

	Págs.		Págs.
El Presidente, Sr. López de Marco, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos Parlamentarios para la Comisión.	10258	Galarraga, Garabito Gregorio, Zapatero Tostón (Grupo Popular); Otero Pereira (Grupo Mixto); y Cuadrado Bausela (Grupo Socialista).	10258
En el debate intervienen los Procuradores Sres. Sánchez Vicente (Grupo de Izquierda Unida); De Arvizu y		El Presidente, Sr. López de Marco, suspende la sesión.	10288
		Se suspende la sesión a las catorce horas.	10288

(Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Se abre la sesión. Comunican a esta Presidencia los Grupos Parlamentarios las siguientes substituciones, Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Sí, señor Presidente. Don Antonio Fernández Calvo sustituye a doña Natividad Cordero.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. En el Grupo Parlamentario Socialista. Gracias. El Grupo de Izquierda Unida.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: El que les habla, Santiago Sánchez Vicente, sustituye a Antonio Herreros.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. La señora Secretaria dará lectura al primer punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): Gracias, señor Presidente. Primer punto del Orden del Día: "**Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de elaborar el Informe del Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, corresponde a la Comisión la ratificación de los Ponentes designados por los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores: De Arvizu y Galarraga, Cuadrado Bausela, Garabito Gregorio, García-Rosado y García, Herreros Herreros, Otero Pereira, Ull Laita y Zapatero Tostón. ¿Se ratifica esta designación? Queda ratificada.

El señor Secretario dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

LA SEÑORA SECRETARIA (SEÑORA ULL LAITA): La señora Secretaria, señor Presidente, da lectura al segundo punto del Orden del Día. Muchas gracias. "**Elaboración del Dictamen de la Comisión del Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León**."

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias, señora Secretaria. Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que propone la incorporación al Proyecto de Ley de un nuevo artículo. Para defensa de la enmienda tiene la palabra el señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a agrupar las tres primeras enmiendas que tienen el mismo sentido, la adición. Se trata, en definitiva, como se dice en la Enmienda número 1, de reconocer el carácter de servicio público de la educación superior en Castilla y León, que este carácter -digo- corresponde a las Universidades Públicas radicadas en su territorio; asimismo se trata de determinar que las funciones de la Universidad al servicio de la sociedad son las establecidas en el Artículo 1 de la Ley de Reforma Universitaria, así como el desarrollo de la investigación precisa para el desarrollo de Castilla y León; y de determinar que la presente Ley tiene por objeto establecer las bases de ordenación territorial, funcional y financiera de las Universidades de Castilla y León, con el fin de que cuenten con los instrumentos precisos para desempeñar correctamente su función de servicio público y de agente de desarrollo social, cultural, científico, técnico y económico de Castilla y León.

De una parte, tratamos de explicitar el carácter de servicio público de la Universidad y de su actividad, carácter que no es reconocido ni siquiera en el proyecto; dado que tal carácter es el punto de partida de la Ley de Reforma Universitaria, nosotros entendemos que es conveniente trasladar la declaración al Artículo 1, al ámbito de nuestra Comunidad.

A nuestro juicio, también es preciso dejar de manifiesto que este servicio público corresponde exclusivamente a la Universidades Públicas, que son reguladas en este Proyecto de Ley.

Asimismo, entendemos que se trata, con la introducción de este nuevo artículo, se trata de establecer el marco de los grandes principios en el que se desarrolla la actividad universitaria, lo que va a permitir definir los objetivos a perseguir por la misma y su adecuación a las demandas de la sociedad.

Y, por último, creemos que nos asisten razones de carácter técnico-legislativo para definir el objetivo per-

seguido con la norma y la realidad que se pretende regular.

Se puede decir "y seguro que se me dirá" que, bueno, que es... que la Ley de Coordinación Universitaria está sometida a la Ley de Régimen... a la LRU, a la Ley de Reforma Universitaria, y que ya se explicita allí; y que, en cualquier caso, lo no previsto en la Ley de Coordinación Universitaria habrá que acudir a la Ley de Reforma Universitaria. Pero nosotros, no obstante, queremos mantener estas enmiendas porque nos parece fundamental mantener el carácter de servicio público (que, vuelvo a repetir, no sé si a lo largo del debate se ha introducido este carácter posteriormente; pero, desde luego, del texto que yo he manejado el carácter de servicio público no aparece reconocido ni tampoco se fijan o se determina cuáles van a ser los principios y los objetivos que van a perseguir la Ley de Coordinación Universitaria). Por eso mantenemos estas tres enmiendas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. ¿Algún turno en contra de la enmienda? Señor Arvizu por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, aunque sea una cuestión, digamos, hasta cierto punto adjetiva al debate, pues, yo tengo que deplorar que su salud no le haya permitido incorporarse a los trabajos de la Ponencia. Es una cuestión, si quiere usted, afectuosa y adjetiva, pero, al fin, resulta que es muy sustantiva; porque en Ponencia, bueno, pues, hemos tenido largas reuniones, fructíferas reuniones "creo yo", hasta donde ha sido posible, pero el hecho de que Izquierda Unida, pues, hasta cierto punto y sin ningún ánimo de una connotación peyorativa, pues, ha preferido no participar en los debates por ausencia de la persona encargada de los temas de Universidades, nos ha impedido acercar posturas que ahora, sin embargo, parece que revisten una mayor dificultad por la propia dinámica de la propia Comisión. Bien.

Entonces, voy a contestarle a sus enmiendas una por una, por lo menos a las tres enmiendas que ha agrupado usted.

Mire, la primera enmienda, el Grupo Parlamentario Popular no puede aceptarla "reconociendo, por supuesto la coherencia con que usted en todos los debates, y su Grupo, vienen manteniendo la asociación del servicio público con Universidad Pública", simplemente porque no se ajusta a la legislación básica del Estado: la educación es un servicio público; pero esa educación, sea, en este caso la educación universitaria, no está asociada "como usted pretende con esa enmienda demasiado radical" solamente a las Universidades Públicas de Castilla y León. Entonces, es una Enmienda de principios; pero como la LRU no aparta a las Universidades Privadas de la prestación de ese servicio público, pues nosotros creo que no debemos, vamos, no la podemos aceptar.

En cuanto a la Enmienda número 2, donde propone la adición de un nuevo artículo. Yo sé, sabemos en este Grupo, que a usted y a su Grupo les preocupa mucho la actividad investigadora en la Universidad: pero aquí hay que andar con algunos distinguos y algunas prevenciones que son obligadas por el ámbito en que nos movemos. Primero, la Universidad no es el único ámbito donde se investiga; sabemos, dentro de los organismos públicos, que existen los institutos de investigación, y sabemos que a nivel nacional pues existe el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Lo que sí ocurre, es que el personal universitario, a partir de la obtención del título de doctor, tiene capacidad investigadora. Ahora bien, esta capacidad investigadora, señor Sánchez Vicente, no puede imponerse a nadie. Y yo, y algunos de los que estamos aquí, creemos que un universitario que se limita a dar clases y que no investiga, será un mal universitario. Pero le digo, a *sensu contrario*, que un universitario que solamente se dedica a investigar y descuida la docencia será un mal profesor.

De manera que, tal como está orientada su enmienda... a mí me hubiera gustado poder llegar a una transacción en Ponencia, pero, claro, estos son los papeles que tenemos delante. "Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad las establecidas en el Artículo 1 de la Ley de Reforma Universitaria..." "cosa que no puede discutirse porque es legislación, hoy por hoy, básica del Estado" "...así como el desarrollo de la investigación precisa para el desarrollo de Castilla y León."

Mire, prefiero dejar la cuestión para el segundo turno, a ver si podemos acercar posturas. Tenga en cuenta que está a punto de entrar "y quizá podamos sustanciarla todavía en esta Legislatura" la Ley de Investigación, Ley de la Ciencia... no sé, no sé con qué título nos va a llegar a esta Cámara. Y precisamente ésa es la sede donde podamos llegar del... realmente del ámbito de la investigación.

Si usted me dice: bueno, mire, retiro o retiraría, estaría dispuesto a retirar "el desarrollo de la investigación precisa para el desarrollo de Castilla y León", nos quedamos con una enmienda que no dice casi nada. En segundo lugar, si nos metemos aquí, yo tengo el reparo de que podamos obligar a alguien imponerle un deber que la Ley no le impone. Tercera cuestión, quizá no sea la sede. Y, cuarta cuestión, puramente redaccional "así como el desarrollo de la investigación precisa para el desarrollo". Hay una cuestión puramente redaccional, pero seguro que sobre eso podríamos ponernos de acuerdo, solamente con sustituir "desarrollo" con "fomento", ¿verdad?

Bien. En aras de la brevedad, la Enmienda número 3, pues, estamos en lo mismo, en principio nos parece aceptable, pero con un matiz, que sería el siguiente. El artículo que usted propone, o que su Grupo propone,

sería del siguiente tenor: "La presente Ley tiene por objeto establecer las bases de ordenación territorial, funcional y financiera de las Universidades de Castilla y León", etcétera. Ahí falta algo, "de ordenación académica", señor Sánchez Vicente, estoy seguro que eso fue un lapsus y que seguro que nos ponemos de acuerdo si los otros Grupos lo aceptasen. Hay alguna errata. Por ejemplo, "con el fin de que cuenten con los instrumentos precisos para desempeñar correctamente..." -ahí sobra un "su"- "...su función de servicio público y de agente de desarrollo social, cultural, científico, técnico y económico de Castilla y León -podría ser "de" o "del"-.

Pero, en fin, esto es lo que yo le puedo decir, por lo menos en este primer turno a la espera de ver qué sale del debate. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Muy breve. Pues, agradecer la intervención del señor Arvizu. Lamentar que por causas de fuerza mayor no haya podido seguir algo que a mi Grupo y a mí en particular nos preocupa tremendamente, como es este texto de ley que estamos debatiendo aquí.

Vamos a empezar por el final, vamos a cambiar el orden. No tengo ni el más mínimo inconveniente en aceptar las modificaciones, buscar una transaccional con las modificaciones que el señor Arvizu me ha indicado para la Enmienda número 3, porque, efectivamente, se trata probablemente de mejorar, incluso, la redacción de la propia enmienda. Luego, por tanto, de acuerdo, aceptamos esas... la introducción del concepto académico y, si quiere, incluso hasta una mejor redacción, siempre y cuando se mantenga el espíritu. Pero yo creo que el espíritu es el que hay, el que está ahí; y yo creo que no habría ningún inconveniente manteniendo, admitiendo esa, ese término de "ordenación académica".

En cuanto a la 2, pues decir dos cosas. Mire, muy breve y, además, lamento muchísimo no haber estado aquí. Yo creo que el problema está, el problema base está en las Universidades... en que algún día, algún día habrá de diferenciarse, habrá de distinguirse entre el profesor investigador y el profesor docente. Yo soy de los que apuesto por distinguir esas dos características, esos dos tipos de profesor. Sin que signifique que el docente no tenga que investigar ni el investigador tenga la posibilidad de impartir docencia. Yo creo que ése es el objeto del debate; pero a lo mejor hay que hacerlo en otro momento, a la hora de desarrollar esta Ley, dentro de las competencias que tienen las Cortes, y, por supuesto, siempre respetando el principio de autonomía universitaria (algo sustancial, porque así lo exige la Constitución, así lo exige la Ley de Régimen... la Ley de Reforma Universitaria). Quizá el tema esté ahí.

Pero que tampoco tengo ningún inconveniente -si así se termina admitiendo la enmienda- en cambiar el con-

cepto de "desarrollo" por "fomento" y... e incluso yo estoy dispuesto a llegar a otra transaccional, que podemos discutir en este momento o cuando el señor Arvizu lo entienda.

Yo lo que quiero... y yo creo que es una obviedad lo que quiero, realmente; porque el Grupo lo que mantiene es lo que dice la Ley, ¿eh?, que me parece oportuno traerlo a colación, que aparezca la Ley de Reforma Universitaria como eje de la política universitaria para esta Comunidad. Y quiero también, quiero también ese compromiso, señor Arvizu... Izquierda Unida creo que ha presentado ya algo que yo, en el debate de la Enmienda a la Totalidad, ya denuncié como una carencia de la Ley; una carencia de la Ley... Para mí, la Ley tenía dos carencias: una, la falta de financiación, la falta de un proyecto de financiación; y, en segundo lugar, la falta de compromiso o el no compromiso, por lo menos hasta ese momento, de la necesidad de dotarnos de una Ley de Investigación y Ciencia.

Con ese espíritu se introduce esta enmienda, con esa finalidad. Busquemos la redacción que sea. Yo sé que hay... que, en este momento, en el Ejecutivo se están dando... no sé si los primeros, los últimos o los medianos pasos -no lo sé, lo desconozco-, para llegar a presentar en estas Cortes, en esta Legislatura -y así se ha hecho en declaraciones por los responsables del Ejecutivo-, presentar en esta Legislatura algo tan importante, tan necesario como la Ley de Ciencia e Investigación, que va a servir, entre otras muchas cosas, para que, de una vez por todas, las Universidades de Castilla y León se ligen a la sociedad y no sigan creciendo de espaldas a la sociedad. Y buscar, además, a través de esa Ley, algo tan importante como son mecanismos para la financiación de las Universidades Públicas.

Ése es el sentido. No tengo el más mínimo inconveniente en buscar una redacción que, manteniendo el espíritu que propone Izquierda Unida, se introduzca como nuevo artículo en la Ley.

Y, por último, pues, teniendo usted absolutamente toda la razón que la enseñanza es lo que es un servicio público, también me gustaría mantener que en esta Ley, con independencia de las facultades que la legislación del Estado, señor Arvizu, nos atribuye para la capacidad de crear... tener capacidad para crear Universidades Privadas... luego veremos otra enmienda que sostiene mi Grupo, que es la necesidad de decir: requisitos mínimos, los establecidos en la legislación estatal respecto a la creación de Universidades.

Pero a mí sí me parece importante destacar, sí me parece importante destacar, que esta Ley reconoce el carácter público de la enseñanza superior universitaria, de la enseñanza superior para esta Comunidad. Eso es lo que yo quiero reconocer. Podríamos buscar otra redacción, sin duda; pero sí quiero y sí mantengo el que se mantenga el carácter público de la... de la enseñanza universitaria en las Universidades Públicas, lógicamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Bien. Pues, ahora vuelvo yo al orden que teníamos, porque es más fácil -entiendo yo- para los debates. Mire, a pesar de que entiendo la coherencia, no puedo aceptarle la enmienda primera, porque el servicio público de la educación no solamente se presta por Universidades Públicas; es así de sencillo. Entonces, sobre eso, creo que no cabe ningún tipo de... ningún tipo de transacción. Bien.

En segundo lugar. Mire, la Enmienda 2 tiene dos problemas, ¿eh? Hay una vieja discusión de si el profesor debe ser profesor investigador o debe ser profesor docente. Y para uno que diga "a", habrá otro que diga "b"; o cincuenta que digan "a", habrá cincuenta que digan "b". En la Universidad es absolutamente público que existen profesores que no investigan porque no les gusta, o porque no saben, o porque no pueden, o no quieren, y se dedican a dar clase, más o menos bien; y tienen fama de buenos o malos docentes. Y hay profesores que investigan mucho, ¿eh? -dedican más tiempo a preparar sus trabajos o sus libros que sus clases-, y resulta que tienen fama también de buenos o malos docentes. Es decir, que una cosa no está ligada con la otra.

Lo que sí ocurre es que, si tenemos la potencialidad que la Ley... y, además, la misma realidad de la Universidad establece que el personal con cualificación suficiente puede investigar, obviamente, mientras las cosas estén como están, deben de conjugarse las dos facetas. Bien.

De manera que la... con eso se puede dilucidar una parte de la primera... de la primera dificultad.

La segunda, ¿eh? -que no la he señalado yo antes, pero, si vamos a transaccionar, habría que encontrar la fórmula-, es la siguiente: usted se coloca -entiendo yo- en una postura demasiado radical, que yo entiendo, ¿eh? "El desarrollo..." -o fomento; la palabra es lo de menos- "...de la investigación precisa para el desarrollo de Castilla y León". Da la impresión de que usted se está refiriendo aquí únicamente a lo que es la investigación aplicada, es decir, directamente orientada al desarrollo de Castilla y León; y no se contempla -aparece tan desdibujado que casi se pierde de vista- lo que suele considerarse como investigación pura, aquella de la cual no se derivan frutos inmediatos. Es decir, la lingüística española, por ejemplo, que puede tener sus efectos después, ¿eh?, o la mejora de la producción de vacuno lechero, por ejemplo, o de vacuno de carne, que ya, pues, son investigaciones las dos de muy alto nivel, pero una está orientada a unos efectos inmediatos y la otra no.

Yo creo que se puede llegar a una transacción, pero no es fácil. Yo le ofrecería como texto -y a lo mejor los demás Grupos podrían, quizá, pronunciarse-, a partir de la coma: "así como el fomento de la investigación..."

-coma- "..., incluida la orientada al desarrollo de Castilla y León". De esta manera salvamos la investigación pura y contemplamos también la investigación aplicada. Es decir: "Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad las establecidas en el Artículo 1º de la Ley de Reforma Universitaria, así como el fomento de la investigación..." -coma- "..., pura o directamente orientada al desarrollo de Castilla y León". Eso, si a usted le parece, salvamos los principios; que además no está mal que se contemple la investigación, pero no con esa cortapisa, ¿eh?, de solamente la investigación aplicada.

Por lo demás, yo creo que la tres no perdemos tiempo. Simplemente habría que añadir: "La presente Ley..." -si los otros Grupos establecen su conformidad en turno de fijación- "...tiene por objeto establecer las bases de ordenación académica". Después, todo lo demás... habría que quitar el "su correctamente su función", porque no tiene sentido ese "su", ¿eh? y... "función de servicio público y de agente del desarrollo social, cultural", etcétera; más que "de desarrollo", "del desarrollo". Es una cuestión de puro matiz. Y eso es lo que yo, en este segundo turno, puedo decir. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Se suspende la sesión durante dos minutos, para que enmendante y los Grupos puedan alcanzar una propuesta de resolución que yo entiendo está flotando en el ambiente de esta Cámara.

(Se suspende la sesión durante dos minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señorías, se reanuda la sesión. El señor Letrado va a dar lectura del texto transaccional de las Enmiendas 2 y 3 presentadas por el Grupo de Izquierda Unida, lectura del texto de la transacción.

EL SEÑOR LETRADO (SEÑOR MATÍA PORTILLA): Enmienda número 2, el nuevo Artículo diría lo siguiente: "Son funciones de la Universidad al servicio de la sociedad las establecidas en el Artículo 1 de la Ley de Reforma Universitaria..." -coma- "..., así como el fomento de la investigación pura o directamente orientada al desarrollo de Castilla y León".

Y el texto de la Enmienda número 3 sería la adición de un nuevo artículo, que diría: "La presente Ley tiene por objeto establecer las bases de ordenación académica, territorial, funcional y financiera de las Universidades de Castilla y León, con el fin de que cuenten con los instrumentos precisos para que desempeñen correctamente su función de servicio público y de agente del desarrollo social, cultural, científico, técnico y económico de Castilla y León".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Tiene ahora la palabra, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí. Pues, aceptamos la transacción tal como ha sido leída de la Enmienda número 2 y número 3. Y mantenemos para votación la Enmienda número 1.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Ya en turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, el señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias. Estamos conformes con el texto que resulta de la transaccional.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bueno, todavía no...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Perdón, del Grupo Parlamentario Socialista, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Bueno, muy brevemente, para... puesto que estamos en el comienzo de esta parte de... de esta parte del debate, decir que en el trabajo de Ponencia se han aceptado ya muchas enmiendas y se ha modificado el texto sustancialmente, por ejemplo, en esta parte en la que estamos. Y esto yo creo que va a dificultar bastante el desarrollo de la Comisión, ¿no?

En segundo lugar, se sabe cuál es nuestra posición. Es decir, nuestra posición es que, de tres cuestiones básicas, hay una en la que nos sentimos satisfechos, que es la que tiene que ver con las modificaciones del texto en cuanto a las garantías de creación de universidades, centros universitarios, etcétera. Y dos cuestiones que en el desarrollo de la Comisión irán saliendo, como son la base de la coordinación, los instrumentos de coordinación y las garantías de financiación.

En cuanto a la Exposición de Motivos, que es en la que estamos, y en estas tres enmiendas, decir que, bueno, efectivamente, había un... desde nuestro punto de vista también, un defecto importante en la Exposición de Motivos. Uno de ellos era el que tiene que ver, pues, con la definición de las Universidades de Castilla y León, en general, como un servicio público; entendemos que ha sido recogida con la Enmienda número 2 -que fue aceptada- del Grupo Socialista.

La que tiene que ver, pues, con la investigación, nos sentimos satisfechos también, puesto que en la misma Enmienda número 2 se habla del interés asociado al desarrollo de la capacidad investigadora.

Y exactamente desde el punto de vista presupuestario, ¿eh?, puesto que hay una enmienda en la cual se recoge

exactamente que las obligaciones de la Comunidad Autónoma han de reflejarse año a año en las Leyes de Presupuestos.

Bien. Nosotros vamos a aceptar, ¿eh?, siempre que haya un acuerdo y que haya una mayor incidencia en esos aspectos, tanto el de las obligaciones de las Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León con el desarrollo de Castilla y León al que deben servir, como en lo que se refiera, pues, a las garantías presupuestarias o a las obligaciones presupuestarias en relación con la financiación de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma.

Simplemente, estando de acuerdo, por lo tanto, nos vamos a abstener en la primera, porque pensamos que está suficientemente recogida, y porque, además, entendemos que, efectivamente, el servicio público que deben prestar las Universidades debe estar garantizado por la red de Universidades que la Ley contempla, es decir, las que puedan ser públicas tanto como las que puedan ser privadas. Lo entendemos en ese sentido, ¿eh?, y, por lo tanto, no nos parece que añada algo que pueda ser positivo. Nos abstendremos.

Pero sí que advertimos sobre la posibilidad de improvisar algún texto en el desarrollo de la Comisión. Por ejemplo, aun entendiendo que no crea graves problemas en la comprensión de lo que es el ámbito legislativo, el ámbito jurídico, en el que se han de mover nuestras Universidades, claro, diferenciar entre investigación pura o investigación de base, por un lado; y la investigación aplicada como aquella que directamente ha de relacionarse con el desarrollo de Castilla y León, nos parece entrar en un jardín bastante complicado. Por lo menos yo entiendo que la investigación de base, tanto como la investigación aplicada, sirven exactamente igual, si están enfocadas desde el punto de vista de las prioridades que marca la Comunidad, a los intereses de Castilla y León. Lo digo porque, bueno, estamos en la Exposición de Motivos, ¿eh?, pero podemos entrar en una técnica compleja y que cree graves dificultades.

Pero, bien, en cualquier caso, he manifestado ya la posición de mi Grupo muchas veces.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor, nueve en contra y seis abstenciones. En consecuencia, queda rechazada la enmienda.

Votación de las Enmiendas número 2 y 3 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. ¿Votos a favor? Se aprueba por asentimiento, queda aprobada por asentimiento, que incorpora al Proyecto de Ley un nuevo artículo.

Artículo 1. Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la presentación de la enmienda, tiene la palabra... Por el Grupo Parlamentario Socialista, ¿quién interviene? Enmienda número 8, ¿señor Cuadrado? Queda retirada la Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 2. Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para presentación de la enmienda, señor Sánchez, tiene la palabra.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Se trata, como se recoge en la enmienda, de una enmienda de adición al Artículo 2. Y lo que se pretende es añadir, entre las funciones del Consejo Social, las siguientes: "conocer y aprobar semestralmente el estado de ejecución del presupuesto y la memoria del mismo, que deberá ser elaborada anualmente por la Junta de Gobierno".

El Consejo Social es, como se dice en el propio Proyecto, el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Por ello es importante dotarle del máximo nivel de competencias, dentro del marco general establecido por la LRU.

Es evidente que la facultad de aprobar el presupuesto sólo tiene sentido si se puede fiscalizar y aprobar su ejecución.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra, señor Arvizu, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Nosotros creemos que esta enmienda introduce un matiz claramente perturbador en la vida económica de una Universidad. Vamos a ver.

Un ejercicio económico es anual, presupuesto del noventa y ocho, y llega desde el noventa y ocho hasta el noventa y nueve. Entonces, no coincide ni siquiera con el desarrollo de un curso académico, que a lo mejor sería lo deseable, pero la Administración no funciona por cursos, funciona por años.

Entonces, introducir, cuando lleva ya el año transcurridos varios meses una... un control semestral, nos parece perjudicial y, además, que no conduce a nada.

Vamos a ver. Además, desde el punto de vista de la realidad de las cosas, lo normal es que, a partir del mes de enero, las Universidades -también las de nuestra Comunidad Autónoma- conozcan de la Administración competente cuáles son los fondos que por todos los capítulos tienen; y, a partir de ahí, se confeccione el propio presupuesto de la Universidad. Presupuesto que

tiene que pasar por un primer filtro de la Junta de Gobierno. Y lo que suele ser normal en los años en que las cosas van bien, es que la Junta de Gobierno, allá por el mes de marzo o abril, empiece a tratar de la aprobación presupuestaria.

Entonces, creemos que el Consejo Social no tiene... no hay que imponerle la obligación de un control semestral. El Consejo Social ya de por sí puede fiscalizar, cuando estime oportuno, cómo se está cumpliendo el presupuesto; entre otras cosas, porque para eso está. Y por esa razón nosotros no creemos que esta enmienda enriquezca el texto de la Ley, sino que, al contrario, lo perturbe. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Bueno, pues yo no encuentro perturbador el... la propuesta que se hace. En definitiva, es yo creo que evitar... lo que la enmienda pretende, señor Arvizu, yo creo que es claro, y usted lo ha entendido.

Y nosotros queremos un Consejo Social participativo, un Consejo Social íntimamente ligado a la sociedad, íntimamente ligado a la Comunidad universitaria; un Consejo Social que responda, señor Arvizu, a lo que la Sentencia -si mal no recuerdo- del Tribunal Constitucional del año ochenta y siete, cuando declaró anticonstitucional, pues, determinados preceptos en cuanto a las funciones del Consejo Social, queremos mantener ese espíritu que mantenía la Sentencia del ochenta y siete, que determinaba claramente cuáles eran las funciones y las capacidades y competencias del Consejo Social.

Eso es lo que se pretende con esta enmienda y con otras sucesivas que van en la misma dirección: reforzar y hacer participativo, realmente, y dar instrumentos. Porque no basta con decir "puede, puede, ya está en sus competencias". Bueno, si ya está, no es perturbador, señor Arvizu, el que nosotros recojamos que anualmente pueda hacer... pueda fiscalizar y aprobar su ejecución y llevar a cabo estas labores de control, en definitiva.

Yo creo que, en definitiva, es muy importante dotar a este órgano del máximo nivel de competencias, dentro del marco que establece la Ley de Reforma Universitaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Pues tengo que volver a reiterarme en lo que le digo, es cuestión de enfoques. Y, realmente, si usted mismo ha dicho que la misión principal del Consejo Social, como la propia Ley recoge, es la conexión con la sociedad, ¿no resulta un poco perturbador sobre las facultades de fiscalización que la Ley le otorgue imponerle una misión interna, nada menos que de conocer y de aprobar semes-

tralmente el estado de ejecución del presupuesto? Yo creo que esto no es bueno. El Consejo Social ya controlará cuando quiera controlar. Ahora, que por Ley, semestralmente, tenga que conocer y tenga que aprobar, nos parece que es un elemento perturbador. Y, lo siento mucho, pero aquí no podemos llegar a un acuerdo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. En turno de fijación de posiciones, señor Otero, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Nos vamos a abstener en esta... en esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Por Izq... el Grupo Parlamentario Socialista, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muchas gracias, señor Presidente. No se empeñe usted de cambiarme de Grupo, estoy muy a gusto en el que estoy.

Bueno, en esta... en esta parte del Proyecto de Ley, yo creo que es donde más modificaciones ha habido en el Proyecto inicial; de hecho, nosotros siempre lo comentamos en el desarrollo de la Ponencia, nos parecía el Proyecto de Ley que partía de una cierta desconfianza sobre las funciones que debe cumplir el Consejo Social en el ámbito de la gestión de la Universidad. Y, efectivamente, introdujimos muchísimas modificaciones, sobre todo en las funciones del Consejo Social.

Y bueno, es verdad, tiene razón el Portavoz de Izquierda Unida, que un órgano que tiene la función de aprobar el presupuesto, ha de tener instrumentos de seguimiento del presupuesto y, sobre todo, de aprobación de la liquidación del presupuesto (control de la liquidación y su aprobación).

Pero bueno, lo cierto es que se introdujo una modificación en la que, justamente, en nuestra enmienda se decía, en el apartado... en el apartado primero a), "aprobar...", entre las funciones "aprobar el presupuesto anual de la Universidad, así como la liquidación del mismo". Hacer seguimientos a lo largo del año, yo creo que es algo que en el funcionamiento normal de un órgano colegiado como éste ha de ser posible que el propio... el propio Consejo arbitre esas formas, ¿no?, de hacer cuantas evaluaciones crea conveniente en el seguimiento del presupuesto, porque, además, parece que es lo normal. Si ha de hacerse bien el trabajo, de elaborar un buen presupuesto, de hacer una buena liquidación del presupuesto, necesariamente tendrá que haber un buen seguimiento el presupuesto; porque las liquidaciones sirven para hacer los presupuestos y los presupuestos han de atender al resultado que marquen las propias liquidaciones. Por lo tanto, nos dábamos satisfechos con esto.

Nos vamos a abstener. Entendemos que hay una voluntad de hacer una... que esa función se pueda cumplir

de una manera más precisa en el ámbito de la Ley; pero nos parece que no es la Ley la que deba prever ese tipo de situación. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? Uno. ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor, diez en contra y cinco abstenciones. Queda rechazada la Enmienda.

Enmienda número 5 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Enmienda referida ahora al apartado 9 del Artículo, incorporado al Proyecto de Ley por la Ponencia. Para presentación de la enmienda, señor Sánchez, por Izquierda Unida.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Es un poco reiterar lo que hemos dicho en la enmienda anterior. Y nos parece correcto que, entre las funciones del Consejo Social, esté el establecimiento de becas y exenciones de tasas y ayudas al estudio.

Poco más que decir. Es volver a repetir que lo que queremos es dotar a este órgano... -a nuestro juicio, de extraordinaria importancia en lo que es la estructura universitaria-, dotarle de las mayores competencias dentro del marco general de la Ley de Reforma Universitaria.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra. Sí, señor Arvizu, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: No sé si... bueno, tengo que utilizar un turno en contra, pero, en realidad, técnicamente o propiamente, sería un turno de fijar la posición.

Es que en la... en su enmienda entendemos que está suficientemente recogida en el Artículo 9 del texto que en este momento se presenta ante la Comisión: "instrumentar, en su caso, una política de becas, ayudas, créditos a los estudiantes, modalidades de exención total o parcial". Es más completo.

Entendemos que su enmienda no dice nada. Es más, incluso para Ponencia yo tenía apuntado que el sistema de becas no podían ser más que becas propias de la Universidad, porque el Consejo Social no puede interferir con otro sistema de becas.

Entonces, entiendo que su enmienda, su espíritu está perfectamente subsumido en el Artículo 9 del Proyecto de Ley y le invito a usted a retirarla.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez, por Izquierda Unida.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Breve. La vamos a mantener en principio, la vamos a mantener, en prin-

cipio, sin que ello quiera decir que, después de esa reconsideración a la que se me invita, la retire antes del debate en Pleno. Pero la vamos a mantener por las razones que hemos dicho.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Fijación de posiciones, señor Otero, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, Presidente. Nos vamos a abstener en esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí, muchas gracias. Nos vamos a abstener porque, efectivamente, el apartado 9, que es una enmienda del Grupo Socialista, es un texto que recoge suficientemente el contenido. Es decir, nosotros presentamos una enmienda en la que se dice "instrumentar, en su caso, una política de becas, ayudas y créditos a los estudiantes y establecer modalidades de exención total o parcial del pago de tasas académicas" y, además, entendemos que se entiende perfectamente en el contexto de... en el contexto de la Ley a qué se refiere: se refiere, lógicamente, a la capacidad presupuestaria que tiene el propio Consejo... que tiene el propio Consejo. O sea, que nos vamos a abstener.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Dieciséis votos emitidos. Uno a favor... Perdón. Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Uno a favor, diez en contra y seis abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 6 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Enmienda referida ahora al apartado 10 del artículo. Para la presentación de la enmienda, tiene la palabra el señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: En esta nueva enmienda se pretende, lo mismo que las anteriores, dotar del nivel de competencias máximo, dentro del marco de la LRU, a este órgano, que para nosotros es de suma importancia, por ser el órgano de representación de la sociedad en una Universidad.

A nuestro juicio y, por supuesto, respetando... porque quiero dejar claro que de lo que se trata es de las plantillas del personal de administración y servicio, pero que sabemos también la capacidad que tienen otros órganos de fijar plantillas del resto de la... del personal de la Universidad. Por tanto, se trata de algo muy concreto de las plantillas de personal de la administración y servicios, que nos parece oportuno que su aprobación y su modificación corresponda al Consejo Social.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. ¿Algún turno en contra? Señor Arvizu, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Ya tuve el honor de decirle, señor Sánchez, al señor Herrero... Herreros, perdón, cuando estuvo presente en una de las sesiones de Ponencia, que esta enmienda tenía que ser retirada porque el Artículo 3 del Decreto 1545/87, donde dice... que decía aprobar el establecimiento, etcétera, y modificación de plantillas, fue derogado por una Sentencia del Tribunal Constitucional, quien se pronunció en el sentido de que tenía una inconstitucionalidad parcial tal artículo, que es el sentir que su enmienda recoge, porque el Consejo Social solamente puede aprobar los presupuestos con los que se van a financiar las plantillas.

Por lo tanto, nosotros, desde luego, nos pronunciamos radicalmente en contra de esta enmienda. Y, además, le pedimos que -por lo menos ahora o por lo hemos para Pleno-, después de una constatación de lo que mi Grupo manifiesta, pues sea retirada la enmienda, porque no podemos ir en contra del Tribunal Constitucional. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: No, la verdad es que me veo... me veo obligado a retirarla porque, oyendo los razonamientos que se formulan por el Portavoz de... Yo mismo en otras intervenciones me he referido concretamente a la Sentencia que ahora mismo se acaba de referir del año ochenta y siete del Tribunal Constitucional. Por tanto, la retiramos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Queda retirada la enmienda. Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? Se aprueba por asentimiento.

Artículo 3, incorporado al Proyecto de Ley por la Ponencia y al que no subsisten enmiendas. Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 4, que corresponde al Artículo 3 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 5, que corresponde al Artículo 4 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 7 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para presentación de la enmienda, señor Sánchez, tiene la palabra.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Se trata -como recogemos en la enmienda- de sustituir la última frase del texto "asegurando la representación de los diferentes

sectores de la comunidad universitaria" por la siguiente: "de los que al menos dos serán profesores, dos estudiantes y dos personal de administración y servicios".

La formulación que se hace en el Proyecto es demasiado genérica y con escasas posibilidades de obligar a su cumplimiento. Con la redacción propuesta se garantiza la participación de todos los sectores integrados en la Universidad; cuestión de gran importancia si se tiene en cuenta que no tienen la posibilidad de ser nombrados dentro de la cuota de representación de intereses sociales.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. ¿Algún turno en contra? Por el Grupo Popular, señor Arvizu, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Muchas gracias, señor Presidente. No podemos aceptar esta enmienda porque entendemos que sería... -de hacerlo así-, sería susceptible de recurso de inconstitucionalidad.

Mire usted, lo que usted plantea no es una cuestión de Ley, es una cuestión de Estatuto, porque supondría violentar lo que es la autonomía universitaria. El texto de la Ley entendemos que dice... del Proyecto de Ley dice lo que debe decir, que estén representados todos los estamentos. Lo que usted no puede decir en sede parlamentaria, en sede legislativa, es cuál es la forma de representación de los diversos estamentos, porque entonces está usted coartando la autonomía universitaria. Una Universidad puede decir que haya tres profesores, un estudiante y un personal... y un personal de administración y servicios o, viceversa, que haya tres del personal de administración y servicios, un estudiante y un profesor. Pero eso es una cuestión de Estatuto.

Yo estoy seguro de que, si este artículo se aprobase con la enmienda que usted pretende, las Universidades no solamente pondrían el grito en el cielo, sino que acudirían a los Tribunales y a la larga el Tribunal Constitucional les daría la razón.

Por lo tanto, de ninguna manera podemos aprobar esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Para mantenerla por las razones dichas. Yo no creo, en absoluto, que se esté violentando la autonomía universitaria. Lo que se pretende en la enmienda, señor Arvizu, es claro: es establecer unos mínimos. Y con esto no estamos violentando la autonomía para nada, ni la capacidad de otros órganos de la Universidad; para nada. Lo que yo pretendo es que todos los estamentos, todos, efectivamente, estén, estén representados, con unos mínimos, con unos mínimos; con independencia... y con eso no violentamos nada, porque, si no, no tendríamos tampoco ninguna capacidad para determinar la composición de otros órga-

nos, ¿eh?, que lo hacemos en el propio texto de ley... en el Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria.

Por tanto, yo lo que creo... y en un debate reciente que se está celebrando estos días sobre la Universidad del siglo XXI de Castilla y León en Salamanca, en el que hemos participado diferentes políticos de la Comunidad, y profesores, y Rectores, etcétera, pues la primera vez que he oído -y ya discutido entre otras cuestiones de éstas- que esto violentaría o violaría el Estatuto de la Universidad. Yo no creo que lo violente ni que... Otra cosa distinta es que haya Rectores o Universidades que no les guste. Pero a mí lo que... sinceramente, que le guste o no, yo lo pretendo única y exclusivamente es mantener un mínimo de representación de estos sectores, un mínimo, que pueden ser dos, pueden ser los que sean, pero un mínimo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Arvizu, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Yo lo siento, pero sigo pensando que, aunque usted lo considera eso como mínimo, es una cuestión estatutaria. Además, un Estatuto de la Universidad no se hace por el Director General de Universidades ni se hace por el Rector, se hace por el órgano máximo de la Universidad, que es su Claustro Universitario, que lo componen cientos de personas y que, naturalmente, recoge la representación de los diferentes colectivos o estamentos de la Universidad. Y que en una cuestión tan importante como la composición del Consejo Social, naturalmente que se busca el consenso.

Por lo tanto, el Estatuto de cada... o los Estatutos de cada Universidad cuidarán perfectamente de cumplir lo que la ley previene y establece, a saber: que haya una representación de todos los estamentos de la Universidad. Primero, por exigencia legal; en segundo lugar, porque conviene a un funcionamiento armónico de la Universidad.

Con lo cual, a pesar de que usted prefiere mantener esta enmienda, pues nosotros tenemos que decir que nos reiteramos en la postura inicialmente manifestada y que entendemos que ni siquiera como mínimos se pueden establecer números concretos de representación estamental en el Consejo Social. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para fijación de posiciones, señor Otero, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, Presidente. Vamos a votar en contra de la enmienda. Creemos, efectivamente, que invade la autonomía universitaria; creemos que ya bastante invasivo es este Proyecto de Ley con relación a las propias Universidades como para que

encima se le marquen condiciones a la hora de elegir a sus propios representantes de un órgano de gobierno propio.

Por tanto, ésa es materia estatutaria, a nuestro juicio, y la Ley no debe de decir nada. Y, por eso, no podemos apoyar la enmienda del Grupo... del Grupo de Izquierda Unida. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Por el Grupo Socialista, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Gracias, señor Presidente. La verdad es que se está produciendo una situación que me resulta... a mí personalmente me resulta curiosa, porque esta enmienda se ha convertido en una enmienda a una enmienda del Grupo Socialista, porque el texto completo es la enmienda aceptada en su momento por parte de la Ponencia, la enmienda del Grupo Socialista.

Y, efectivamente, yo creo que es un tema bastante... bastante claro. Y, además, se contrasta bien cuando en su momento debatamos la composición del Consejo Interuniversitario. Porque ahora hablamos de un órgano colegiado de una Universidad, de cada Universidad. Y nosotros en la parte final del texto, en la que recogíamos: "la forma de elección será regulada por los Estatutos de la Universidad, de forma que quede asegurada la representación de todos los sectores... bueno, estamentos -es tal y como quedó al final en el texto- de la comunidad universitaria", nos parece que marca claramente cuál es la voluntad de la Ley con respecto a la representación de la propia Universidad en el... la propia Junta de Gobierno de la Universidad en el Consejo Social. Ir más allá nos parece que sería no ayudar al funcionamiento normal de la creación de los órganos colegiados de la Universidad.

Y, por lo tanto, pensamos que no añade... al contrario, creemos que crea alguna distorsión. Por eso vamos a votar en contra de esta enmienda. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Uno a favor, dieciséis en contra, ninguna abstención. Queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Quince votos a favor, uno en contra y una abstención. En consecuencia, queda aprobado el artículo.

Artículo 6, que corresponde al Artículo 5 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 12 del Grupo Parlamentario Socialista, incompatible con las Enmiendas números 8, 10, 11 y

12 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida y con la Enmienda número 2 del señor Otero Pereira, y que coincide y engloba la Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para presentación de la enmienda, tiene la palabra el señor Cuadrado por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muchas gracias, señor Presidente. La modificación que propone sobre el Proyecto de Ley esta enmienda se explica con bastante claridad, porque se refiere a la composición y, por lo tanto, a datos muy concretos.

Se propone una modificación en la composición para introducir la representación municipal: la de aquellos municipios -como se dice en la enmienda- en los cuales tiene, digamos, tiene su actuación o tiene... desarrolla su actividad la Universidad, que haya una representación municipal. Yo creo que en el desarrollo de la Ponencia nadie ha planteado dudas sobre esa conveniencia. Por lo tanto, no voy a insistir mucho en argumentar en esa dirección.

Parece claro que las Universidades tienen una relación estrechísima con los municipios en los cuales tienen ubicados el campus o los campus, tiene una relación en el ámbito urbanístico bastante clara. Coordinar, por lo tanto, el desarrollo de un campus universitario con el desarrollo urbanístico de una ciudad parece una necesidad. Coordinar en el sentido de hablar, de planificar el futuro, de ver las mejores alternativas, de que... y esto se plantea en muchos Ayuntamientos que tienen en este momento una aspiración legítima a tener una mayor presencia universitaria, más titulaciones, una mejor organización de los servicios universitarios. Bueno, yo creo que parece bastante... bastante evidente. Pero no solamente en ese ámbito, en otros también.

Igual que decimos -y la LRU lo recoge con bastante claridad- que las Universidades deben servir al desarrollo de la Comunidad Autónoma; es decir, han de estar bien articuladas en sus funciones y sus objetivos con las necesidades de desarrollo de la Comunidad en la que están -en este caso, lógicamente, la nuestra-. También ocurre en otro nivel, en otro ámbito, en otra escala, también ocurre con los Ayuntamientos, con los municipios en los que una Universidad desarrolla su actividad. A veces se pone en evidencia este hecho, esta conexión. Por ejemplo, con determinado tipo de actividades menos regladas de... a veces en verano, por ejemplo. Piénsese en la relación entre el Ayuntamiento de Salamanca y las actividades de verano de la Universidad de Salamanca. Es bastante evidente.

Por lo tanto, parece la necesidad de coordinación, la necesidad de una coordinación constante, a través de un órgano como éste, parece bastante clara.

La otra cuestión, que reconozco que es la que plantea mayores dificultades o ha planteado mayores dificultades

en la Ponencia, es la del encaje. Nosotros proponemos que... puesto que hay una representación en el Proyecto de Ley de cuatro miembros del Gobierno Regional y de tres de las Cortes, pues que haya tres del Gobierno Regional, tres de las Cortes y un miembro de... en representación de los Ayuntamientos.

Y nos parece que el texto, tal y como está, pues no plantea demasiadas dificultades en cuanto a uno de los conflictos que se podrían plantear; es decir, bueno, si hay varios Ayuntamientos, o si una universidad tiene... está ubicada en varios municipios, pues, ¿quién representa los intereses de los Ayuntamientos en el Consejo?

Nos parece que la Ley no debe ser demasiado casuística, no debe ser... no debe precisar demasiado los mecanismos por los cuales se llega a esa decisión.

En cualquier caso, hay experiencia sobrada de cómo varios Ayuntamientos se ponen de acuerdo para decidir una representación. Pero nos parecería que sería un error por nuestra parte que, por una cuestión relacionada con este... esta dificultad, pues no se cumpliera un objetivo que nos parece... creo... yo por lo menos he entendido que a todos nos ha parecido sobradamente razonable. De momento, nada más.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. ¿Algún turno en contra? Señor Garabito, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Como bien dice el señor Cuadrado, sí es cierto que en Ponencia hemos manejado con absoluta frecuencia la posibilidad de que un representante del municipio se incorporara a los Consejos Sociales de las Universidades. El problema se planteaba de dónde salir; porque al tener que ser proporcional la representación social de la representación de la propia Universidad en los Consejos Sociales, descabala un poco esa composición.

Entonces, nosotros, en su momentos les... le ofrecimos una posibilidad, que era, de los tres de las Cortes, que uno tuviera que ser en representación de los municipios, cosa que parece no satisfizo.

Y, en consecuencia, y dado que usted ha empezado retirando uno de los debates que teníamos como Consejo Social como órgano de gobierno, en prueba de un esfuerzo más del Grupo Parlamentario Popular por acercarse y ponerse de acuerdo, podríamos llegar a aceptarlo, y vamos a aceptar incorporar el apartado e), que es el que pide usted de sus cuatro propuestas, que dice que haya uno designado por la Consejería competente en materia de Universidades, a propuesta del municipio o, en su caso, municipios en que estén ubicados los centros de la Universidad, previo acuerdo de los mismos. Y, lógicamente, habría que modificar el apartado b), que donde se dice "cuatro designados por la Consejería", sean tres.

EL SEÑOR: (*Intervención sin micrófono*).

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Sí, sí, sí. Perdón. Sí, efectivamente, estoy hablando sobre la propia enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Socialista. Digo que el Grupo Parlamentario Popular aceptaría el apartado e), que es el que incorpora una persona, uno designado por la Consejería competente en materia de Universidades, a propuesta del municipio... decían ustedes "o municipios"; y habíamos, incluso, redactado: "o, en su caso, de los municipios en que estén ubicados los centros de la Universidad, previo acuerdo de los mismos". Y, consecuentemente, como no podemos descabalar el número, pues bien, aceptaríamos que del apartado b), tanto de un texto como del otro, en vez de cuatro miembros designados por la Consejería competente, quedaran tres.

Es que quizá ofrezca... y quizá haya que hacer un poco transacción, porque los apartados a) y c) queremos que se mantengan los de la Ley, porque introducen algunos factores de cómo nombrarles, y mayorías, y tal, en los cuales no estamos de acuerdo. Y, por lo tanto, si el fondo de la cuestión... por eso estoy diciendo, si el fondo de la cuestión es que se introduzca un representante de los municipios, eso se consigue simplemente aceptando el punto e) y rebajando el punto b) de cuatro a tres, y no tocando ni el a) ni el c), que siguen los del Proyecto de Ley.

Espero haberme explicado ahora mejor.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, tiene la palabra el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Muchas gracias. Claro, a quienes hemos estado en la Ponencia no nos sorprende en absoluto la intervención del señor Garabito, porque damos por supuesto que se ha debatido suficientemente todo el contenido del artículo.

Por lo tanto, yo, cuando estaba oyendo su intervención, entendía -y sigo entendiendo- que acepta cuál era la voluntad del Grupo Socialista en relación con la modificación de este artículo. Y, por lo tanto, agradezco que, efectivamente, al final de todo ese largo proceso se acepte, ¿eh?, y en los términos en los que ha dicho. Es decir, se acepta -entendido así- una modificación en el apartado b)... se lee tan mal este texto que... creo que es el apartado b), es decir, de cuatro a tres; y el texto que él ha leído del apartado e), en los términos en los que lo ha leído. Y, en ese sentido, nos damos por satisfechos, ¿eh?, de la modificación que se propone, porque era el objetivo de la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): En turno de fijación de posiciones -Señorías, guarden silencio-, tiene la palabra el señor Otero por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, Presidente. Qué duda cabe de que la aportación mejora el artículo, y la presencia de un representante de los Ayuntamientos mejora el Artículo. Lo que ocurre que, claro, como es incompatible con una enmienda nuestra sobre otra cuestión, no podemos votar a favor de... a favor de la enmienda, ni siquiera transaccionada, porque quedaría fuera, pues, nuestra enmienda, que no podríamos defender.

Por tanto, aun reconociendo que, efectivamente, se mejora el texto con la aportación, y que compartimos esa aportación de un representante de los Ayuntamientos, no vamos a votar la enmienda por esa razón, porque, al ser incompatible con la que nosotros mantenemos, pues perdería sentido la nuestra, y no es algo que deseemos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Por Izquierda Unida, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, nosotros, en lo que no es incompatible con las enmiendas de Izquierda Unida, pues nos parece importante la mejora que se hace al texto, porque va en la misma dirección.

No obstante, nos vemos obligados a mantener las enmiendas de Izquierda Unida en los términos que están redactadas.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Se somete a votación la Enmienda número 12...

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Perdón, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): ...en los términos que se ha acordado la transacción. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Ninguna. Votos emitidos: diecisiete. Quince a favor y dos en contra. Queda aprobada la enmienda.

Enmiendas números 8, 10, 11 y 12 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, agrupadas, incompatible con la Enmienda número 2 del señor... ya no es incompatible con la enmienda del señor Otero. Para la presentación de la enmienda, tiene la palabra el señor Sánchez... de las enmiendas.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Se trata de un nuevo reparto, como ya se ha dicho... Señor Presidente, digo que se trata de un nuevo reparto, como ya se ha dicho. Nosotros queremos sustituir la expresión, en la Enmienda número 8, sustituir la expresión de "tres miembros designados" por "cuatro miembros designados".

En definitiva, introducimos esta enmienda, porque, a nuestro juicio, es inadmisibles que se proponga una menor capacidad... hay que dotar a las Cortes de Castilla y León, como el órgano de representación popular, de mayor capacidad de nombramiento de miembros de los Consejos Sociales; y nos parece inadmisibles que sea al revés.

En cuanto a la Enmienda número 9, también, si tenemos en cuenta, de lo que se trata es... es una enmienda de adición. Si... añadir, después de la expresión "designados por las Cortes de Castilla y León" lo siguiente: "por mayoría de tres quintos". Todas las elecciones de representantes de las Cortes en órganos de especial trascendencia, como son los Consejos Sociales...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Perdón, señor Sánchez. Estamos debatiendo las Enmiendas 8, 10, 11 y 12; la 9 no se está debatiendo ahora.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Ya, de acuerdo. En cuanto a la Enmienda número 10, solicitamos la supresión de todo el apartado b) del artículo, porque, a nuestro juicio, carece de sentido reservar al Ejecutivo la posibilidad de nombrar representantes en los Consejos Sociales, dado el carácter de participación social de éstos. Se evidencia en el Proyecto una clara desconfianza -lo hemos venido poniendo de manifiesto anteriormente-, una clara desconfianza hacia la participación social y un desmedido afán de control y fiscalización en provecho propio.

Y por último, en cuanto a la Enmienda número 11... -no sé si la Enmienda número 11 también...-, en cuanto a la Enmienda número 11, solicitamos añadir un nuevo apartado, en el sentido de que exista representación municipal, entendiéndolo como correcta en cualquier caso que la representación que nosotros pedimos de dos miembros puede ser perfectamente de un miembro.

Por lo tanto, esta enmienda entendemos que ha sido en cierta medida asumida por el Grupo Socialista, en cuanto a la necesidad de que los municipios tengan la... tengan representación.

Por tanto, como no es de envidia el discutir si se trata de dos o uno, aceptamos la que ha sido anteriormente aprobada en cuanto a la representación.

Pero sí nos parece importante y nos parece un olvido grave, y por eso la mantenemos, la Enmienda número 12. Entendemos que es importante que exista representación de las asociaciones de vecinos existentes dentro del ámbito territorial de cada... de cada Universidad.

Se trata, en definitiva, de que el Consejo tenga el carácter que se pretende: ser un órgano de participación. Y, como máximo órgano de participación social en los Consejos Sociales, y para fomentar esta participación,

entendemos que debieran estar representadas las asociaciones de vecinos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Turno en contra, por el Grupo Popular, señor Arvizu, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Vamos a ver. En cuanto a la Enmienda número 8, nosotros no vamos a aceptar la enmienda, porque ya se ha aceptado antes una composición de cifras globales en los apartados. Y entonces, añadir uno más a las Cortes de Castilla y León rompería el equilibrio al que se ha alegado con la enmienda transaccional, pues... o con la transacción -no vamos a decir enmienda transaccional- anteriormente aceptada.

Bueno, nos produce algo de sorpresa que quiera el Grupo de Izquierda Unida suprimir el apartado b), que hace referencia a los nombramientos de la Consejería en personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, etcétera, etcétera, cuando, realmente, la representación social en el Consejo Social es la más amplia de España. Por lo tanto, no me parece que la... la enmienda, pues, refleje una situación que se ajuste a la realidad. Lo cierto es que en todos los Consejos Sociales, la autoridad ejecutiva tiene la posibilidad de nombrar a algunas personas. Y, desde luego, tal como está el Proyecto de Ley que estamos debatiendo, la representación social es muy amplia y, por lo tanto, no hay ningún tipo de desconfianza hacia lo social.

No digo nada con respecto a la Enmienda 11, puesto que ya se subsume lo que hace un momento acaba de votarse.

Y tampoco vemos nada claro -vamos, al revés, lo vemos completamente desviado- pedir que en el Consejo Social -Enmienda 12 de Izquierda Unida- figuren las asociaciones de vecinos.

Vamos a ver, las asociaciones de vecinos... el señor Sánchez es de mi quinta y recuerda muy bien cuando en España no había partidos políticos. Entonces, pues las asociaciones de vecinos servían de vehículos de expresión de inquietudes que trascendían con mucho a lo que debe de ser la preocupación fundamental de una asociación de vecinos. Ahora, en este momento, las cosas, gracias a Dios, son de otra manera: existen, pues, partidos políticos; existen sindicatos independientes; existen otros cauces de participación, que yo creo que relegan a las asociaciones de vecinos justamente al ámbito competencial que deben tener, que es el gestionar o alertar a la Administración sobre cuestiones típicas o propias del barrio, de la calle, de la zona urbana en la cual se vive. Introducir una representación de asociaciones de vecinos en un Consejo Social, pues a mí me rompe usted los esquemas completamente. Usted es una persona muy innovadora, pero me parece que esto sería -y perdóneme

usted la... el cultismo- lo que los juristas del siglo XVII llamaban la "novedad escandalosa".

¿Es que los intereses de los vecinos... hombre, no se atienden con la representación de las Cortes? ¿Es que no se atienden con la representación nombrada por Ayuntamientos?

Por favor, yo creo que el Consejo Social está para lo que tiene que estar; las asociaciones de vecinos tienen su ámbito competencial, muy respetable, muy bueno y, además, sumamente provechoso para los barrios. Pero me parece que esto sería una involución a treinta años atrás. Y yo creo que no es necesario, no aporta nada. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, tiene la palabra el señor Sánchez. Le ruego que nos comunique si retira la Enmienda número 12, si ha retirado la Enmienda número 12... Perdón, 11.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí, sí, la retiro, porque, al mantener las otras, el número quedaría equilibrado. Y por eso la retiro.

Decir dos cosas muy breves. En primer lugar, decirle al señor Arvizu que no sólo conocí la época de la no existencia de los partidos políticos, sino que la sufrí, que es algo más grave todavía.

Mire, por no reiterarme y por agilizar. Voy a mantenerlo para... voy a mantener las enmiendas por las razones que he dicho, en concreto, las otras que hemos debatido en este momento.

Y en cuanto a las asociaciones de vecinos, el porqué. Pues mire, algo sencillo, ¿no?, algo muy sencillo. Yo creo que desde la posición que mantiene Izquierda Unida y que mantienen otros Grupos, uno de los objetivos fundamentales, y parece que estamos reclamando continuamente que hay que fomentar la articulación social, que hay que... que la necesidad de la articulación social... la necesidad de esa articulación tiene unos fines concretos: es acercarnos al ciudadano, recoger los problemas del ciudadano y ofrecer soluciones a esos problemas. Yo no sé por qué se alarma tanto, porque otras instituciones sí van a tener representación... y tiene... otras instituciones y otras organizaciones sí van a tener representación en los órganos y tienen representación en los órganos de... y yo mismo en otras enmiendas solicito, pues, mayor representación, por ejemplo, de las Cámaras, etcétera, en otras enmiendas.

Por tanto, no entiendo la sorpresa. A mí me parece al revés, que es un... debía ser una exigencia, que las asociaciones de vecinos, que son las comunidades humanas más próximas a los ciudadanos, pues... y que conocen perfectamente los problemas que tienen... que tienen

relación con la materia que discutimos, tengan voz, tengan la posibilidad de expresarse, tengan la posibilidad de transmitir los problemas que tienen o las inquietudes que le plantean la educación superior, la educación universitaria. Por eso vamos a mantenerla.

Y lo que me sorprende, de verdad, es que no haya habido una propuesta este sentido por ningún Grupo de la Cámara. No sé si es que entienden que el rol de las asociaciones de vecinos nada tiene que ver con el tema de la educación; sin embargo, curiosamente... nada con la educación universitaria. Sin embargo, de todos es reconocido, apoyamos y fomentamos la participación de las asociaciones en la educación no universitaria, a través de los Ayuntamientos y a través de otros órganos.

Por tanto, no entiendo la sorpresa, porque la educación, por lo menos desde el grupo de vista... desde el punto de vista de Izquierda Unida, no concluye con la educación no universitaria, sino concluye también con todo el ciclo de la formación del estudiante.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Muy brevemente. El problema del señor Sánchez es dónde cortar. Porque, siguiendo con la lógica de los argumentos, tendríamos que poner a las organizaciones no gubernamentales, a la Asociación Leonesa de Amigos del Ferrocarril... No sé, es que ése es el problema: no sabemos dónde cortar.

Mire usted, las asociaciones de vecinos tienen la competencia o tienen la vocación que tienen. Usted lo ha dicho "son asociaciones muy próximas"; pero para problemas muy próximos, que pueden ser desde los bancos en una calle, los baches, un colector que se haya roto. Y ahí darle... en fin, darle cuenta al Ayuntamiento y que esos temas se arreglen.

Pero yo, realmente, sigo sin ver la necesidad de que haya asociaciones de vecinos en un Consejo Social, porque son cosas que chocan con lo que me parece a mí debe ser la función de un Consejo Social, que es entroncar a la Universidad con la sociedad; pero a otro nivel, me parece a mí, no a nivel de baches, o de bancos, o etcétera.

¿Por qué están las organizaciones empresariales y por qué están las organizaciones sindicales? Pues, mire usted, porque la Ley lo dice. Y porque se entiende que las organizaciones empresariales, pues, deberían de ser capaces de mover dinero, de traer contratos, de traer proyectos, de traer iniciativas que enriquezcan a la Universidad. ¿Y por qué están las organizaciones sindicales? Pues porque, desde otra perspectiva, pueden, a lo mejor, hacer lo mismo; para ciclos de formación, para cursos, para mejorar la formación profesional, etcétera. Yo creo que eso es una cosa lógica, coherente y que no llama la atención a nadie.

Lo de las asociaciones de vecinos, pues, yo, sintiéndolo mucho, lo entiendo; pero no... son cuestiones -si usted quiere- de principios, pero no derivadas de principios ideológicos, sino de principios de pura operatividad.

Y, en cuanto a las demás enmiendas, pues nos ratificamos en la argumentación anteriormente expuesta. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Otero, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. En teoría, la idea es buena, pero es imposible de llevar a la práctica, entendemos nosotros. Asociaciones de vecinos hay de muchos tipos. No son representativas; puede haber una asociación de tinte de derechas, donde los del mismo barrio, y por los mismos motivos, no se sientan representados; puede haber una asociación para defender el comercio de ese barrio; y otras para defender, pues efectivamente, otros problemas del barrio. En fin, es algo muy... muy poco regulado jurídicamente como para que formen parte de un órgano donde deberían de estar estamentos representativos.

Y yo insisto: las asociaciones de vecinos representan a quien quieren que representen, pero no necesariamente representan a los vecinos que no se sienten representados por esa asociación.

Entonces, es algo -insisto- que en la teoría es bueno, lógicamente, acercar la sociedad a la Universidad a través del Consejo Social. ¡Que más representación de la sociedad que los propios vecinos! Pero que en la práctica -insisto- sería imposible de llevar.

Además, unas nacen; al poco desaparecen, vuelve a nacer otra. Es decir, hay tantos cambios y tantos movimientos, que harían en la práctica que no pudiera haber acuerdo ni siquiera entre las propias asociaciones para elegir a sus representantes. Y eso acabaría -imagino-, o intuyo, en disputas, en discusiones y en enfrentamientos entre las propias asociaciones.

En definitiva, en teoría sería correcto; pero, tal y como están ahora mismo reguladas las asociaciones de vecinos, nos parece imposible de llevar a la práctica. Muchas gracias. Por eso vamos a votar, lógicamente, en contra de la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): El señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Gracias, señor Presidente. Bueno, ésta es la parte en la que ha habido un consenso, al menos entre el Grupo Popular y el Grupo Socialista; la parte de la Ley -quiero decir-. En concreto -lo he dicho antes-, nosotros teníamos el objetivo de que el Consejo Social tuviese una función mayor que la que

tiene hasta ahora, en la medida de poder modificar esa situación y apoyar... ayudar en esa dirección; con la Ley, pues, nos parecía que había que hacerlo. Fundamentalmente, los cambios tienen que ver con las funciones del Consejo.

En cuanto a la composición, introducida la modificación anterior... lógicamente, nosotros, en principio, decir que la representación social, que ha de ayudar a una buena gestión de una Universidad pueda ser tal o cual organización, tal o cual parte de la sociedad organizada, pues habría que decir que sí a cualquiera... a cualquiera de esas propuestas, ¿no?, porque va en esa dirección. Pero hay que buscar, lógicamente, una fórmula que sea del máximo de representación social; pero también que sea eficaz, que pueda hacer su trabajo. Y consideramos que, tal y como ha quedado compuesto, pues se recoge ese... esa cuestión.

Luego hay una cuestión de legislación comparada, que no hay que absolutizarla, no hay que convertirse en... no puede convertirse en un argumento determinista, pero que algo ayuda a entender las cosas, ¿no? No hay ninguna Ley de Consejo Social que, por ejemplo, suprima la presencia del Gobierno Regional en el Consejo; y tiene una función. Otra cosa es convertirle en el que representa a los intereses de la sociedad en términos absolutos. Ha habido una reducción, ha pasado de cuatro a tres; pero creo que debe estar presente.

Por lo tanto, por pura coherencia con lo que he dicho antes, con la propuesta que se ha aceptado, nosotros estamos obligados a votar en contra de estas enmiendas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se someten a votación las Enmiendas agrupadas 8, 10 y 12. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? Resultado de la votación. Votos emitidos: diecisiete. Uno a favor, dieciséis en contra. Quedan rechazadas las Enmiendas agrupadas 8, 10 y 12.

Enmienda número 2 del Procurador don Joaquín Otero Pereira. Para la presentación de la enmienda tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias. Muy brevemente. Ya conociendo las nulas posibilidades de éxito, decir únicamente que lo que ha inspirado la presentación de esta enmienda es lo siguiente.

El Gobierno Autónomo, la Junta, la Consejería, ya controla el Consejo Interuniversitario, el órgano más importante "lógicamente", el órgano más ejecutivo de las Universidades de Castilla y León. Siendo ya el protagonista "la Junta", siendo ya la protagonista del órgano más importante, del órgano ejecutivo, el Consejo Social, con otras características, pues no ocurre nada porque no tenga representación del Gobierno Autónomo; aunque "como

diga el Portavoz del Grupo Socialista" en la legislación comparada autonómica eso no ocurra. Podíamos ser novedosos en algo.

Y precisamente por eso le cedemos, a través de la enmienda, el protagonismo a otra Administración, que son las Diputaciones Provinciales, para que sean ellas las que designen "Diputación o Diputaciones afectadas". Es algo que tampoco está tan lejos a la voluntad de incluir a un representante de los Ayuntamientos. Bueno, a fin de cuentas, la Diputación es el Ayuntamiento de los Ayuntamientos (con otra visión más provincializada, que nosotros, lógicamente, defendemos).

Por tanto, no pasaría nada porque la Junta "que ya controla el órgano más importante" no tuviera representación... no tuviera capacidad de designar "no es que represente, porque la Junta lo único que hace, la Consejería, es designar; no tienen por qué ser miembros de la propia Junta" a los miembros del Consejo Social por el hecho de que la Junta no designase a ninguno y cediese eso a las Diputaciones "que no tienen ni voz ni voto en esta historia de las Universidades; como si no existieran", pues tampoco pasaría nada.

Y eso es lo que ha motivado la presentación de nuestra... de nuestra enmienda. Insisto, no muy desconectada en la filosofía final de la incorporación de representantes de los Ayuntamientos, puesto que "como dije antes" la Diputación es un Ayuntamiento de Ayuntamientos, por decirlo de alguna manera. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. ¿Algún turno en contra? Señor Zapatero, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Estamos debatiendo en Comisión el Proyecto de Ley de Coordinación Universitaria de Castilla y León. Y "como reza el título" yo creo que no podemos sustraer al Gobierno de la Junta de esta coordinación de las distintas Universidades de toda la comunidad universitaria que forman... que existe en nuestra Comunidad Autónoma.

Y yo entiendo perfectamente la postura del señor Otero Pereira en cuanto pide la ampliación o la sustracción "mejor dicho" de la representación de la Junta en el Consejo Social de las Universidades, en cuanto... y la ampliación a que estén presentes las Diputaciones.

Mire usted, señor Otero Pereira, pienso que las Diputaciones tienen una competencia completamente distinta y al margen de la Universidad; no contraria, por supuesto, pero sí que tienen un campo específico de trabajo que no podemos ampliarle al ámbito de la enseñanza universitaria. Creo que sería cargar de funciones que no les corresponden a las universidades.

Y, por lo tanto, nosotros, teniendo en cuenta, teniendo en cuenta que la composición del Consejo Social está... queda perfectamente determinado con la aprobación o la asunción de la enmienda presentada por el Grupo Socialista -la Enmienda número 12-, yo creo que estamos aquí en un diálogo de sordos, puesto que esto es inviable.

Yo, por tanto, le invito a que retire usted la Enmienda y pasamos adelante. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Otero Pereira.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Portavoz del Grupo Popular en esta enmienda, los dos argumentos que me ha dado se los rebato de una forma sencilla, sin perjuicio de que, desde posiciones políticas distintas, efectivamente, no nos entendamos; y por eso voy a ser muy breve.

El argumento de que las Diputaciones tienen otros cometidos y no tienen relación, efectivamente, así es. Pero también los Ayuntamientos tienen otros cometidos, y sin embargo se le ha dado capacidad de designar a los Ayuntamientos.

Y segundo, decía usted al principio que dejar fuera de la coordinación a la Junta de Castilla y León... No, no; no la dejamos fuera. Primero hay que entender una cosa: la Junta de Castilla y León, o los Ayuntamientos, o la Diputación... Diputaciones, lo que hace es designar solamente a los miembros. Es decir, no quiere decir que la Junta tenga cuatro representantes en el Consejo Social, sino que lo que hace solamente es designar a cuatro personas, que no tienen que tener relación... por qué tener relación con la Junta de Castilla y León. Por tanto, estamos solamente ante la designación. Y, por tanto, no queda fuera la Junta de ningún tipo de coordinación.

Ésos son los dos argumentos que me sirven para rebatir su tesis. Pero es verdad que, habiendo ya aceptado los Grupos mayoritarios una composición, pues discutir sobre esta segunda, que tiene nulas posibilidades de éxito, pues no tiene mucho sentido. En todo caso, en el Pleno algo volveremos a decir de la materia.

Pero -insisto- esos argumentos que me dio son... pueden ser rebatidos por esta línea... por esta línea que yo le he marcado. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Para réplica, señor Zapatero, tiene la palabra.

EL SEÑOR ZAPATERO TOSTÓN: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Mire, señor Otero Pereira, efectivamente, por parte del Grupo Popular se ha admitido en el apartado e) la enmienda del Grupo Socialista, donde incorporaba un miembro de los Ayuntamientos donde está radicada la Universidad. Y yo creo

que tiene sentido; y tiene sentido porque, mire, los Ayuntamientos tienen competencia en materia de urbanismo, y las Universidades son como todos los organismos, que nacen, crecen, se desarrollan, y ahí paran.

Entonces, el Ayuntamiento, efectivamente, sí que tiene, sí que tiene competencia y capacidad para regular el crecimiento y la ubicación de esos centros universitarios. Por lo tanto, a mí no me parece descabellada... a nuestro Grupo no le parece descabellada la idea de que forme parte del Consejo Social el Ayuntamiento donde radica la Universidad; sí las Diputaciones, sí las Diputaciones.

Y, efectivamente, si nosotros le admitiéramos esta enmienda, señor Otero, estaríamos sustrayendo al Gobierno Autónomo -que es quien tiene la competencia para coordinar las Universidades, rentabilizar todos los recursos, tanto humanos como materiales, para incorporarlos a un mejor y más... mayor desarrollo de la Comunidad Autónoma-, estaríamos sustrayendo a la Comunidad, al Gobierno Regional, de la competencia que la propia Ley, la LRU, le otorga. Por lo tanto, no podemos aceptarle su enmienda. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. En el turno de fijación de posiciones, por Izquierda Unida, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Conocida es la posición que mantiene mi Grupo respecto a las Diputaciones, que son órganos e instituciones a extinguir, por su poco... por ser tan poco democráticas, caciquiles, etcétera. Que nos vemos obligados a rechazar de plano y, además, a votar en contra, lógicamente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muchas gracias. Muy brevemente. Bueno, estamos hablando ahora, en la parte del texto, de cómo se gestiona cada Universidad, no del Consejo... no de la coordinación entre Universidades ni de la coordinación de la política universitaria. Hablamos de cómo se gestiona la Universidad de León, la de Salamanca, la de Valladolid, o cualquiera que pueda haber en el futuro, ¿eh?

Lo digo porque, ¡hombre!, se pueden buscar muchas fórmulas para la participación social en los Consejos Sociales, en lo que le corresponde en el ámbito de gestión; pero, fíjese, nosotros tenemos que legislar en el sentido de favorecer esa gestión, de no crear problemas -todo lo contrario-, de ayudar a una buena gestión. Imagínese, si se acepta esta enmienda, cuatro miembros de la Diputación. Bueno, para el caso de León, por ejemplo, o para el caso de Burgos, no plantearía mayor dificultad; es una manera de representar a los Ayuntamientos a través de

un órgano de Administración Local y demás; pero para el caso de la Universidad de Salamanca, ¿serían los miembros de la Diputación de Salamanca, o de Zamora, ¿eh?, o de...? El texto dice lo que dice.

Entonces, yo creo que hay que ayudar en el sentido de la gestión, en este caso de cada Universidad, de las que hoy existen, de las que hoy existen y de las que puedan existir en el futuro. Por lo tanto, me parece que no ayuda, sino más bien todo lo contrario. Y, por lo tanto, vamos a votar en contra.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Uno a favor, dieciséis en contra. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 9 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Para la presentación de la enmienda, señor Sánchez.

Enmienda número 9, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Se trata de una enmienda de adición, añadir un apartado al artículo, que dice: añadir después de la expresión de "designados por las Cortes de Castilla y León" un apartado; añadir lo siguiente: por mayoría de tres quintos.

Y la justificación, la motivación es sencilla: todas las elecciones de representantes de las Cortes en órganos de especial trascendencia, como son los Consejos Sociales, deben contar con una mayoría suficiente para garantizar que representan al conjunto de la Cámara y no sólo al partido que en cada momento sea mayoritario.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. ¿Algún turno en contra? Señor Arvizu, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Nosotros entendemos que esto es una cuestión de apreciaciones; usted puede exigir la mayoría de tres quintos, la mayoría de dos tercios, la mayoría de tres cuartos... ¿Dónde ponemos el fiel de la balanza? Lo lógico es que todos los Grupos de la Cámara estuviesen de acuerdo en qué personas tuviesen que representar, y se diese no la mayoría, sino el consenso o, si usted quiere, la unanimidad. Y esto, ¿por qué no va a ocurrir? Es que normalmente debería de ocurrir así.

Ahora bien, si vamos a fijar una mayoría, porque obviamente puede ocurrir que en alguna ocasión el consenso no se diere, pues yo no encuentro que sea necesario elevar a la mayoría de los tres quintos el 60% de la Cámara, porque en democracia las cosas se aprue-

ban cuando se aprueban mediante votaciones, y votaciones reñidas, pues basta la mayoría absoluta y, en algunos casos, la mayoría simple. Aquí se ha querido reforzar, de manera que no quede al capricho del partido gobernante al que usted se refería, con la mayoría absoluta, es decir, la mitad más uno de los miembros. Y nos parece que esta mayoría es una mayoría suficiente y no se requiere o no se necesita una mayoría cualificada como la que usted propone de los tres quintos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Muy breve, pues para mantener la enmienda por las mismas razones. Porque, la verdad es que en otras ocasiones el señor Arvizu es más convincente; en ésta, escasamente.

Se trata de un órgano de especiales características, de un órgano importante; y lo mismo que exigimos mayorías muy cualificadas para elegir representantes de las Cortes en otros órganos de también especial importancia, con mayorías semejantes a las que pedimos aquí, no estamos pidiendo nada extraño. Claro que sí, que usted me hace un razonamiento que podíamos haber dicho aquí lo que quisiéramos: tres cuartos o siete novenos, da igual. Pero, bueno, parece que eso no es justificación ¿no?

Lo que queremos es resaltar la importancia y que, en definitiva, en definitiva, la representación de los intereses sociales en el Consejo Social pues esté... no dependa única y exclusivamente de un partido que, por mor de una coyuntura determinada... porque ustedes creen que van a gobernar eternamente, y yo, además de no deseárselo, tengo la convicción de que se va a producir un cambio no muy lejano, ¿no?, y que, a lo mejor, resulta que entonces ustedes entienden perfectamente mi posición.

Lo que queremos es dar esa... exigir esa mayoría, al igual que hemos hecho con otros órganos. No le voy a hacer el listado, porque el señor Arvizu lo conoce tan bien o mejor que yo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Voy a duplicar tratando de poner más fuego en mi exposición, a ver si... (*Risas.*) ...a ver si mi capacidad de convicción, que ha sido quizá pañada antes por el cansancio, no por otra razón, le consigue llevar a mi ánimo el hecho de que yo creo lo que digo.

Vamos a ver, señor Sánchez. En democracia los partidos alternan, y unas veces están en el poder unos y otras veces en el poder otros. Obviamente, cada partido quiere perpetuarse en el poder... No perpetuarse, durar lo más posible ganando elecciones, pero como eso es una

obviedad propia del sistema, tampoco hay que insistir en ello.

Señor Sánchez, la mayoría absoluta es una mayoría cualificada, no me dirá usted que no. Ahí sí que resulto convincente. Lo que puede ocurrir es que a usted no le parezca suficiente cualificación. ¡Ah! Pero la mayoría absoluta es una mayoría cualificada. Y en cuanto a otras mayorías más elevadas, pues, a lo mejor, si empezáramos a sacar el listado, nos llevábamos más de una sorpresa.

En todo caso, no le voy a... o el Grupo no le va a aceptar la enmienda de los tres quintos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Otero, en el turno de fijación de posiciones.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a apoyar la enmienda, y no solamente eso, sino que no sé cómo no se nos ocurrió a nosotros también, porque la verdad es que es absolutamente razonable y justificable. El mantener la mayoría simple, ¿a qué nos conduce? Nos conduce... perdón, la mayoría absoluta, ¿a qué nos conduce? Nos conduce a que haya cuatro representantes que designe la Junta y otros tres que designe el mismo partido que gobierna en la Junta; puesto que, salvo que empiecen en esta Comunidad a proliferar partidos regionalistas o de otro tipo, es muy probable que haya mayorías absolutas en esta Cámara (con el actual mapa político, es muy probable que haya mayorías). Y con las mayorías absolutas en la Cámara lo que ocurre es que la Junta termina nombrando a siete: a los cuatro que nombra... a los tres, perdón -se le ha quitado uno-, a los tres que nombra y a los tres de las Cortes, porque es el mismo partido y no va a ser la designación propiamente de las Cortes, sino del partido que gobierna es la Junta y que le sustenta en las Cortes de Castilla y León.

Por tanto, nos parece absolutamente razonable una mayoría más cualificada que hiciera necesario buscar, pues un consenso, sino de todos, por lo menos de una amplia mayoría de los representantes de los ciudadanos en las Cortes de Castilla y León. Por tanto, la vamos a apoyar.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Dos partes en esta intervención. La primera: nosotros, en la Enmienda número 12 hacíamos una propuesta de designación por parte de las Cortes de estos tres miembros por la misma mayoría que propone también el Grupo de Izquierda Unida. Por lo tanto, tengo que decir que hicimos esa propuesta porque estábamos convencidos de que era la mejor solución. No

por cuestiones de matemática electoral o parlamentaria, porque, efectivamente, las mayorías se modifican en el transcurrir del tiempo y se supone que queremos hacer una ley que tenga más continuidad que el de las mayorías parlamentarias. Por lo tanto, estamos hablando de otra cosa, estamos hablando de cuál es lo mejor para el buen funcionamiento de un órgano que tiene que ser... que es importante, pero que tiene que ser mucho más importante en el funcionamiento... para el funcionamiento futuro de nuestras Universidades.

Y, en ese sentido, a nosotros nos parecía que esta mayoría, que funciona en otros órganos -hay es decir, las mayorías cualificadas ya casi están consolidadas en sus proporciones por la práctica legislativa-, y nos parece que en este órgano, incluso más que en otros donde se exige esa mayoría cualificada, parece razonable que no debe estar la gestión de la Universidad, el funcionamiento de un Consejo Social, al albur de mayorías parlamentarias que en un determinado momento puedan marcar una tendencia o puedan marcar otra en el funcionamiento de un Consejo Social. Nos parecía bastante razonable y, por lo tanto, por eso la habíamos presentado y habíamos hecho la propuesta; de tal manera que las Cortes se vieran obligadas, en una propuesta de esta naturaleza, a buscar el consenso. Y los tres quintos es evidente que obligan -la práctica parlamentaria parece bastante clara-, obligan a buscar el consenso.

Pero es verdad también -es la segunda parte- que hemos consensuado una composición y un funcionamiento, y unas funciones sobre todo, unos contenidos del Consejo Social del que nos sentimos, como siempre ocurre, parcialmente satisfechos. Y, en ese sentido, vamos a abstenernos en esta enmienda por esta segunda argumentación, lamentando muchísimo que no haya podido ir el texto en esa dirección. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Dos a favor, diez en contra y cinco abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Diecisiete votos emitidos. Quince a favor y dos en contra. Queda aprobado el artículo.

Artículo 7, que corresponde al Artículo 6 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que engloba la Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la presentación de la enmienda, tiene la palabra... Señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Ítem más. Abundando en lo que hemos venido diciendo, si ya el Ejecutivo

se reserva prácticamente el control a través de designaciones... de las designaciones mayoritarias de los miembros del Consejo, ya es lo que a todas luces parece que, pues, desvirtúa un poco el carácter participativo y democrático de este órgano es que el Presidente lo nombre y quien dice el texto.

Nosotros proponemos sustituir el artículo por el siguiente texto: "El Presidente del Consejo Social será nombrado por las Cortes de Castilla y León, a propuesta del propio Consejo Social, adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros". Se trata -como he dicho anteriormente- de acentuar el carácter participativo y democrático en la elección de las responsabilidades del Consejo Social. La redacción propuesta es compatible con lo dispuesto en el Artículo 14.4 de la Ley de Reforma Universitaria, toda vez que en el mismo no se señala que el órgano de la Comunidad Autónoma tiene la potestad de nombramiento del Presidente del Consejo Social ni el procedimiento de su propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra. Señor Arvizu, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Vamos a ver, señor Sánchez. Nosotros no vamos a apoyar esta enmienda por varias razones. Algunas de ellas, nos parece que por inadvertencia o quizá por exagerar ese tinte al que usted aludía como democrático, se les ha pasado.

¿Qué sentido tiene que las Cortes, órgano legislativo, nombren a un Presidente de un órgano ejecutivo? Esto es una confusión de poderes. Podría usted decirme: hombre, fíjese usted si pueden nombrar, que nombran hasta al Presidente de la Junta. Claro, pero es que de ahí arranca todo; en todos... todos los Gobiernos son, por lo menos en el sistema español, nombrados... bueno, el decreto de nombramiento lo firmará quien sea, pero en virtud de un acuerdo parlamentario. Sin embargo, lo que es el Presidente de un Consejo Social, que es un órgano que difícilmente se podrá entender como legislativo de una Universidad, está para lo que está, lo lógico es que lo nombre la autoridad responsable en materia de Universidades. Por lo tanto, no aceptamos, en absoluto, que sean las propias Cortes quienes nombren a los Presidentes. Es que un nombramiento hecho por las propias Cortes nos parecería... probablemente hasta ilegal, fíjese.

"A propuesta del Consejo Social, adoptada por la mayoría absoluta de sus miembros." Pues mire usted, hasta... este artículo sigue lo que se establece en la Ley 5/85 de la Creación de Consejos Sociales. Y según esta ley, es la propia autoridad ejecutiva, en aquellos tiempos el Ministro de Educación o al que recaiga la rama de Educación Universitaria, a propuesta del... mejor dicho, habiendo oído el Rector de la Universidad; pero no hay

propuesta. Y nosotros, pues, simplemente, hemos aceptado ese esquema, que es el que ha venido funcionando desde el año mil novecientos ochenta y cuatro sin excesivos chirridos. Nos parece que esto se ha demostrado que no es malo para la vida universitaria y, por tanto, no vemos la necesidad de cambiarlo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Reiterar los argumentos. Mantener la enmienda porque, en definitiva, el señor Arvizu lo que me acaba de decir es que antes el Ministro hacía... Bueno, pues ahora, como se ha producido esa transferencia ya de competencias, queremos que sean las Cortes. Y no es nada extraño. Por tanto, como no... porque por más explicaciones que dé no se va a admitir la enmienda, la vamos a mantener.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para la dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Lo equivalente del Ministro, una vez transferidas las competencias, señor Sánchez, es la Consejera o Consejero de Educación y Cultura, no las Cortes, ¿eh? No nombraban las Cortes en el Parlamento Nacional -el Congreso de los Diputados ni el Senado- a ningún Presidente del Consejo Social.

Por lo tanto, nosotros seguimos con el esquema que había en la Ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. En fijación de posiciones, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Nosotros vamos... vamos a abstenernos en esta cuestión. La cuestión del fondo es, no tanto el nombramiento, como quien elige al Presidente del Consejo y... quien decide en definitiva. Y ésa es la que viene después y en la que vamos a utilizar algunos de los argumentos que brillantemente ha utilizado para apoyarla el Portavoz del Grupo Popular. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Catorce votos emitidos. Uno a favor, ocho en contra y cinco abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Enmienda número 13 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la presentación de la enmienda, señor Cuadrado, tiene la palabra.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muy brevemente. Lo decía antes: creo que en parte en el debate anterior ya subyacía un poco lo que es la cuestión de

fondo. A mí me parece que un Consejo Social funciona mejor siempre desde la perspectiva de buscar que funcione lo más correctamente posible y que ayude bien, que ayude en la buena dirección a la gestión, sobre todo económica, de una Universidad.

Y me parece que un Consejo de esta naturaleza, que tiene veinticinco miembros... porque no estamos inventando mucho; hay un montón de leyes ya hechas anteriormente, ¿no? Y que, por lo tanto... bueno, pues el Gobierno tiene tres, las Cortes proponen tres, etcétera, a mí me parece que funcionaría mejor si el Presidente tiene esa legitimidad -la legitimidad la tiene, por supuesto, si se le nombra, y así será, y se le elige de acuerdo a la Ley-, pero la legitimidad de base de haber sido decidida su elección por el conjunto del Consejo.

Por lo tanto, desde esa... desde ese argumento de... práctico, de sentido común -me parece-, creo que esta enmienda mejora sustancialmente el funcionamiento, las posibilidades de funcionamiento del Consejo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra. Por el Grupo Popular, señor Garabito, tiene la palabra.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Evidentemente, eso no es lo que pensaron sus compañeros cuando hicieron la Ley 5/1985, porque, si no, no pondría exactamente lo que pone: "El Presidente será nombrado... será nombrado por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Educación". Si hubieran querido los legisladores, que hoy nos atan con sus normativas básicas, que lo hicieran el nombramiento los propios... la designación los propios componentes del Consejo Social, pues no hubieran puesto esto.

En consecuencia, nosotros sabemos a qué estamos sujetos, que es a una Ley que nos puede entusiasmar, gustar menos o nada, pero que, definitiva, es la que está. Y, en consecuencia, por analogía no tendremos más remedio que mantener el texto como está y que la designación la haga... la haga competente el Consejo/Consejera competente en materia de Educación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Hombre, si nosotros hubiéramos partido del principio de lo que está hecho -y sobre todo si está hecho desde mayorías socialistas, se está muy bien hecho-, pues hubiéramos propuesto que el texto al que se ha referido el señor Portavoz fuera el texto de esta Ley, haciendo las adaptaciones de nombre, nominalistas... pues correspondientes, ¿no? Es decir, donde dice "España", diría "Castilla y León"; y donde dice... bueno.

Yo creo que ese argumento conviene que no abusen ustedes excesivamente de él. Porque puede servir para

decir eso o para decir lo contrario, ¿no? Lo he dicho antes: hay una práctica de funcionamiento de los Consejos Sociales. Hay una práctica que ha dado unos buenos resultados, y una práctica que ha dado unos resultados manifiestamente mejorables.

Yo creo que lo he dicho ya en todas las intervenciones que he tenido, el Grupo Socialista apuesta por mejorar el funcionamiento de los Consejos Sociales y, sobre todo, porque se sientan más implicados con la marcha de la Universidad en todos sus aspectos, ¿no? Porque, claro, hacer un presupuesto y decidir sobre aspectos económicos, de plantillas, etcétera, es muy importante.

Y en ese sentido hemos planteado esta enmienda: pensamos que mejora el estado actual de la cuestión, la práctica que tenemos, hacer esta forma de implicación del Consejo, mayor implicación de los miembros del Consejo, teniendo la capacidad de decisión de elegir a su Presidente. Porque, además, el Presidente interviene en ámbitos de coordinación -de los que hablaremos en el futuro del debate, ¿no?-

Y, por lo tanto, pensamos que el hecho de tener esa legitimación de base, de haber sido elegido por los veinticinco miembros o por la mayoría de los veinticinco miembros, pues hace mucho más práctico su funcionamiento.

Pero si el argumento es que, puesto que mayorías socialistas apuntaron en esa dirección en su momento, pues le podría decir que otras mayorías socialistas en Comunidades Autónomas -yo creo que con mejor criterio- han apuntado en otra dirección.

Por lo tanto... bueno, es un argumento, se puede utilizar, pero me parece que no responde al fondo de la cuestión.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Garabito, tiene la palabra.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Yo estoy convencido que la práctica seguirá siendo la misma sea cual sea el texto, como en este caso es de la Ley de Creación de los Consejos Sociales. Está claro que yo no me imagino a ningún Consejero o Consejera nombrado Presidente del Consejo Social de ninguna Universidad en contra de la voluntad de todos sus miembros. Por lo tanto, de alguna manera, esa práctica se mantendrá pulsando un poco la opinión de los Vocales y viendo quién tiene ese liderazgo y esa capacidad para, de entre sus miembros, desarrollar las funciones que se le encomiendan. Estoy convencido que lo van a hacer; pero eso es la práctica.

Pero eso no quita para nada que al final la designación la haga quien, en nuestra opinión, deba hacerlo, que es

la Consejería competente en materia de Universidades. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Fijación de posiciones. Señor Otero, ¿quiere fijar posiciones por el Grupo Mixto? Señor Sánchez, ¿por Izquierda Unida?

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Por las razones expuestas en la defensa de la enmienda a este mismo artículo de mi Grupo vamos a abstenernos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Cuatro a favor, nueve en contra y dos abstenciones. Queda rechazada la enmienda.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Nueve a favor, cinco en contra y una abstención. Queda aprobado el artículo.

Artículo 8, que corresponde al Artículo 7 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida. Tiene la palabra el señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Muchas gracias, señor Presidente. Brevemente, se trata de sustituir el artículo por el siguiente texto: "El Secretario del Consejo Social será designado por el Pleno del propio Consejo Social, siendo necesaria mayoría absoluta del mismo. Asistirá a sus sesiones con voz y sin voto".

Se trata, en definitiva... yo creo que es que se parte de un error: el Secretario lo es de todo el Consejo, no es el Secretario del señor Presidente. Y, por tanto, yo creo que por las razones que antes el señor Arvizu alegaba o manifestaba a la hora de no admitir otras enmiendas, a mí me parece que será el Consejo Social el que nombre al Secretario de ese Consejo y no sólo su Presidente. Una cosa es la Secretaría Adjunta o unas funciones puramente burocráticas y otra cosa es el papel que le corresponde al Secretario de un órgano tan importante.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra. Por el Grupo Popular, señor Arvizu, tiene la palabra.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Ya sabe, señor Sánchez, que en Derecho se puede argumentar para todo. Encontraremos argumentos defendamos la posición que defendamos. Y yo le voy a dar éstos a ver si le convencen.

Mire usted, el Secretario del Consejo Social, claro que lo es de todo el Consejo, pero eso no obsta para que

no sea un cargo de confianza del Presidente. Es más: en los órganos colegiados los únicos secretarios que no nombran sus presidentes son aquellos que tienen un carácter funcional; es decir, que no cambian cuando cambia el consejo o cuando el presidente. Y podemos pensar, pues desde un Ayuntamiento, no sé si las Diputaciones Provinciales -algunas sí, otras no, no lo sé-, tienen su Secretario, que es un funcionario que tiene su escalafón, etcétera, etcétera, etcétera.

Bueno, se podía... la Ley podía haber optado por esa figura. Pero no ha optado por esa figura porque parece que el Consejo Social no debe de ser un órgano que tenga ese carácter... vamos, o... sí, ese carácter funcional ni siquiera en su Secretario.

Por lo tanto, el Secretario del Consejo Social, ¿qué es? Es la persona que está junto al Presidente para ayudarle en su trabajo de convocar, de reunir, de escribir, etcétera, etcétera. Y es -me parece a mí- evidente que exista una cierta sintonía entre el Presidente y el Secretario, ¿eh?

Por esa razón el texto dice que el Secretario será nombrado por el Presidente del Consejo Social oído el Pleno, porque no tiene sentido que ponga una persona a espaldas o en contra de la voluntad del Pleno -por lo menos que el Pleno del Consejo se manifieste-, y asista a las sesiones con voz y sin voto; con lo cual, creo yo se acentúa el carácter de cargo de confianza.

Y, en ese sentido, pues nosotros apoyamos la redacción del texto en los términos en que estamos debatiendo ahora.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Reiterar: a mi juicio, se trata no de un cargo de confianza del Presidente, sino un cargo de confianza de todo el Consejo. Por eso debe ser el Consejo quien lo nombre.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Grupo Mixto, señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, Presidente. Vamos a abstenernos en esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Grupo Socialista, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí, señor Presidente. Exactamente igual, vamos a abstenernos en esta enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la enmienda. ¿Votos a favor de la enmienda? ¿Votos en contra de la enmienda? ¿Abstenciones? Resultado de la votación.

Quince votos emitidos. Uno a favor, nueve en contra y cinco abstenciones. Queda rechazada la Enmienda número 14.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra? ¿Votos en contra? Uno. ¿Abstenciones? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Trece a favor, uno en contra, una abstención. Queda aprobado el artículo.

Artículo 9, que corresponde al Artículo 8 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León y al que no subsisten enmiendas. ¿Se aprueba por asentimiento? Queda aprobado por asentimiento.

Artículo 10, que corresponde al Artículo 9 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que se refiere al apartado dos del artículo, que ha sufrido una profunda modificación en el trámite de la Ponencia. Para la presentación de la enmienda, tiene la palabra el señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Se trata de eliminar el apartado correspondiente al... la renuncia deberá formalizarse... y tal, que deberá ser aceptada por... la eliminación de todo apartado... La renuncia debe operar, a nuestro juicio, como causa de cese por sí misma, sin necesidad de aceptación de ningún tipo. No entendemos la razón por que debe ser aceptada por nadie, sinceramente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra. Señor Arvizu, tiene la palabra por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Precisamente este artículo fue objeto de negociación y de discusión en la Ponencia y, además, en su texto creo que se ha enriquecido... usted a lo mejor no se ha dado cuenta, pero si mira la... el epígrafe d) del apartado anterior del mismo artículo, pues pusimos una cosa que a lo mejor le gusta, porque eso lo han defendido ustedes en otros foros, incluso en alguna Junta de Portavoces lo he oído yo: "Los miembros del Consejo Social cesarán por revocación de la designación que sirvió de base al nombramiento". Es decir, que uno no tiene su nombramiento cuando ha sido propuesto por un colectivo, como las Cortes, o como tal, o las organizaciones empresariales, no lo tiene en propiedad y puede hacer lo que quiera con él; es decir, el mismo que lo nombra lo puede cesar, como es lógico y natural.

Pues bien, lo que se trató en este párrafo -ya refiriéndome concretamente al texto de su enmienda, cuyo autor del texto final, recogiendo el sentir de la Ponencia fue este Procurador que le habla-, fue precisamente que no se pudiese dejar al Consejo en una situación de bloqueo, ¿eh?, por falta de quórum; que los representantes de un

determinado colectivo, pues, por razones diversas, como actitud de protesta o como fuera, pudieran decir "me voy", y dejasen automáticamente de ser Consejeros, no nos parecía bueno desde el punto de vista material.

Hombre, desde el punto de vista formal, obviamente, incluso en el supuesto de un fallecimiento, no cabe renuncia, pero tiene que proceder a nombrarse a otra persona, haciendo constar que se nombra por fallecimiento de fulano de tal. Bien. Pues en el caso de una renuncia, lo lógico es que la renuncia sea aceptada y publicada, para que surta efectos, y, precisamente, para que uno no esté en el poder de disposición de su propio cargo de Consejero.

Éste fue el consenso general al que llegamos los Grupos Políticos presentes en la Ponencia. Bueno, se renuncia, se acepta la renuncia, se manda al Boletín y la renuncia surte efectos. Uno podrá no asistir, si no quiere, a las sesiones, ¿eh?; pero no vamos a dar a esa inasistencia de hecho el carácter de una renuncia con efectos jurídicos de derecho desde el momento en que la voluntad del renunciante se exterioriza. Lo mejor es seguir los trámites administrativos, usuales por otra parte, en este tipo de situaciones. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Yo, si lo que se me quiere decir es que frente a terceros, frente a la renuncia... opera producida en la publicación en el Boletín, y que se acepta la libertad del miembro en cuanto a la renuncia, pues no tengo ningún inconveniente en retirarla. Es que a mí me parecía, pues, tremendo el que tenga que bendecir alguien la renuncia de un miembro del Consejo, ¿no? Sinceramente no lo entendía.

Ahora bien, si lo que se trata es simplemente de la producción de efectos jurídicos frente a terceros, yo retiro la enmienda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Queda retirada la Enmienda 15. ¿Se aprueba por asentimiento el Artículo 11? Queda aprobado por asentimiento.

Capítulo II del Título I. Enmienda 16 del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que propone la supresión íntegra de todo este Capítulo y, en consecuencia, de los Artículos 12, 13 y 14 del texto del Proyecto de Ley propuesto por la Ponencia. Para la presentación de la enmienda, tiene la palabra el señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Sí, señor Presidente. Ya en la defensa de la enmienda, ya hemos puesto de manifiesto en distintas ocasiones, y en la defensa de la enmienda a la totalidad, que -a nuestro juicio y haciendo un análisis de la legislación comparada de las

Leyes de Coordinación que existen en otras Comunidades Autónomas- nos resultaba, pues, muy sorprendente que esta... esta Comunidad pretendiera, pues, tener un órgano más que el resto de las Comunidades; que aquí, en definitiva, de lo que se trata es de crear la Comisión Regional de Consejos Sociales.

Nosotros mantenemos que carece de sentido la creación de dos órganos distintos de coordinación, que por su composición, además, parecen simples comisiones paritarias, con un férreo control del Ejecutivo. La Comisión Regional propuestos... Regional propuesta, lejos de sustituir un instrumento de participación social, supone una limitación de la capacidad de los Consejos Sociales y un elemento de control.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra, señor Arvizu, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Vamos a ver, no discuto que en el Derecho Comparado, pues, esto constituya una novedad; pero eso no debe de llevarnos más allá de la constatación de ese hecho, ¿eh? En algunas ocasiones hemos oído aquí, en esta misma Comisión, alegando soluciones de Derecho Comparado, que eso no tiene la menor importancia, que lo importante es la política que nosotros sigamos, las opciones que nosotroselijamos. Y aquí, precisamente, estamos en esa Filosofía que puede perfectamente no ser compartida; y me parece que hay otras enmiendas que van ese mismo sentido.

Por lo tanto, abriendo fuego -puesto que su enmienda me corresponde a mí rebatirla-, yo trataré de explicar cuál es la... cuáles son los motivos que han llevado a esta... a esta disociación.

Vamos a ver, existen dos posibilidades para articular la coordinación universitaria: hacer una especie de Consejo Interuniversitario, donde se junten lo académico y lo social -solución que existe en algunas Leyes de Coordinación de otras Comunidades Autónomas-; y optar, en segunda alternativa, por la solución que aquí se adopta, de separar lo que es académico de lo que es social.

En principio, cada opción tiene sus ventajas y sus inconvenientes; y no me parece que haya que tildarse de... o haya que tildar de indefendible a una opción frente a la otra. Es, simplemente, optar por una de las posibilidades que se ofrecen.

Y la política del Gobierno del Partido Popular en Castilla y León, de acuerdo... y aquí lo tengo que decir y, en fin, valdrá lo que valga, pero así es -o creemos saberlo-, tal es la opinión de los Rectores de las Universidades: que es conveniente separar, por una parte, de que son, a efectos de coordinación, lo académico, de separar lo que sea de cuestión social. Lo cual no quita

para que puedan celebrar sesiones conjuntas o todo lo que -llegado el momento- se considere más conveniente.

Se podrá argumentar que hay un férreo control de la Administración -usted lo ha dicho, señor Sánchez-. Pues yo, la verdad, no lo veo. El titular de la Consejería es quien, por ley, asume la coordinación; es la autoridad de coordinación, y su Secretario General. Los Directores -porque puede haber varios- en materia de planificación de Universidades... y decía el texto "y de planificación educativa o planificación universitaria" -eso al final quedó suprimido, porque son quienes en la Administración entienden de la materia universitaria-, y los Presidentes de los Consejos Sociales o de sus Consejos de Administración de las Universidades Públicas o de las Universidades Privadas. Control, ¿por qué? ¿Qué necesidad hay de controlar? ¿Para qué? ¿Con motivos inconcesables? ¿Cuáles?, ¿cuáles? Díganseos. Yo, realmente, no lo veo.

Otra objeción -y me adelanto ya, sin perjuicio de lo que a lo largo del debate pudiese resultar- es la falta de competencia de la Comisión... o de competencias sustantivas, de la Comisión Regional de Consejos Sociales. Pues bien, a esto tengo que responder diciendo lo siguiente.

La Comisión Regional de Consejos Sociales será, a escala de la Comunidad Autónoma, lo que sea el Consejo Social de cada Universidad, ¿eh? Porque vamos al terreno de los hechos, señor Sánchez. A veces produce verdadera pena ver lo que suelen ser algunas reuniones del Consejo Social, donde se van las horas en discutir si el Grupo 4 tiene una "gratificación por" y habría que arbitrar una partida para llegar a esto en el Grupo 3, o si habría que... En fin, cuestiones que están, justamente, para lo que no está un Consejo Social, que es el implicar a la Universidad en la sociedad, implicar a la sociedad con la Universidad; en una palabra, abrir perspectivas, traer contratos, ofrecer opciones, facilitar colocaciones, etcétera, etcétera.

Si desde el propio Consejo Social esta finalidad, por su composición, o por la inercia, o porque simplemente se aprovecha la ocasión, se transforma en un foro de debate laboral o en algo que pervierta su esencia, evidentemente, la Comisión Regional de Consejos Sociales no irá mucho más allá; pero no por culpa de la Comisión Regional de Consejos Sociales, sino, justamente, por culpa de cada uno de los Consejos Sociales.

Así que no podemos admitir esta objeción -que ya se planteó también en Ponencia- de que es algo que no tiene sentido porque no tienen competencias. Los Consejos Sociales pueden hacer mucho, si quieren; y la Comisión Regional de Consejos Sociales puede hacer mucho, si quiere. No veo qué necesidad... o no veo qué... sí, no veo qué necesidad puede tener la Consejería de controlar, en el sentido de poner trabas, de que aquello no se le vaya

de las manos. Pero sí, justamente, lo que tiene que hacer cualquier autoridad ejecutiva es encauzar las iniciativas sociales que desde una Comisión Regional como ésta se plantean; ésa es justamente su misión. No vemos ninguna posibilidad de que exista miedo, de que exista recelo a la actividad de esta Comisión.

Por lo tanto, entiendo que usted puede decir "no me gusta esa opción política", vamos, esa opción de política universitaria de separar lo académico y lo social. A eso le respondo: no es ésa la postura política del Gobierno del Partido Popular, valorando la entidad que pueda tener su orientación, pero permitiéndole... mejor dicho, rogándole nos permita también defender nosotros la nuestra.

En cuanto al miedo, el control, etcétera, etcétera, creo simplemente que es ver un espejismo, ver un moro detrás de cada mata e inventarse peligros donde realmente no los hay.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Sánchez.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Siento tener que utilizar unos minutos, porque todos tenemos prisa; pero, claro, la intervención del señor Arvizu me obliga a ello.

Mire, señor Arvizu, no ha sido sólo Izquierda Unida quien se ha asombrado con la creación de este órgano, que "repito" es único y exclusivo en el resto de las Comunidades, único y exclusivo. Ha sido el Consejo Económico y Social, han sido los Rectores, han sido, en definitiva, tantos cuantos se les ha consultado al respecto. No entendían la necesidad de crear este órgano, que, además, curiosamente de su intervención, en defensa del no control, el pretender quitar miedos, resulta que yo creo que le ha traicionado el subconsciente, porque una de las cosas que me dice es que da pena cómo funcionan algunos Consejos Sociales. Y para solucionar eso creamos este otro órgano, que así ya le damos más cuerpo y...

Mire, yo creo que ha discutido usted una obviedad, señor Arvizu. Mire, ¿cómo que aquí el control... que nadie pretende el control? Mire, ¿cómo nadie va a pretender el control? Si el control se quiere para defender una opción legítima, política; una opción, una filosofía, una concepción del mundo o de un instrumento, en este caso el que aquí nos trae a debate esta mañana. Claro que sí, ustedes pretenden controlar, y lo hacen a lo largo de toda la Ley; porque si no pretendieran controlar, pues no tendrían el más mínimo reparo en no tener una representación, a todas luces abusiva, en tantos cuantos órganos aparecen en el Proyecto de Ley que hoy debatimos. Pero es lógico, es lógico. Es tan lógico que por eso se somete a la consideración de los ciudadanos en las elecciones distintas filosofías políticas, distintas opciones, en definitiva, distintos proyectos. Y ustedes tienen un proyecto, y lo quieren defender ese proyecto, en materia económi-

ca, en materia de Universidades y en cualquier materia. Y para defender ese proyecto, señor Arvizu, ustedes... "lo que pasa que, a mi juicio, aquí se les ha ido la mano, se les ha ido la mano", ustedes pretenden, pues, de una manera férrea, controlar para, en definitiva, defender su proyecto de Universidad, que no coincide "como parece evidente" con el que defiende mi Grupo Parlamentario.

Por tanto, vamos a mantener la enmienda, porque "repito" a mí lo que me parece que... que es que no es necesario, desde su propia argumentación, es un órgano que, si no pretende control, si no pretende limitar la función de los Consejos Sociales, si no pretende controlar estos propios Consejos Sociales "por lo que usted ha dicho" suprimanlo, no sirve para nada; es un órgano que no sé si trata más allá de colocar a unos señores. Porque la verdad es que las funciones que ustedes le dan tienen otro sentido, tienen el sentido que yo denuncié cuando pretendo, a través de la enmienda, eliminar, suprimir todo este... todo este artículo... todo el capítulo.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Arvizu.

EL SEÑOR DE ARVIZU Y GALARRAGA: Sí. Bueno, vamos a ver. Colocar señores nada, señor Sánchez, porque todos los que forman parte de la Comisión Regional de Consejos Sociales ya están colocados: la Consejera, el Secretario, los Presidentes de los Consejos Sociales o de los Consejos de Administración. No se crea ninguna plaza de nómina y plantilla para colocar a nadie.

Bueno. En segundo lugar, claro, usted puede asombrarse todo lo que quiera, pero yo le digo que a los Rectores les parece esta una buena idea; y, además, defendible sustantivamente, porque le he tratado de esbozar... "sin convencerlo, por otra parte, claro hubiera sido poner una pica en Flandes convencerle a usted de cosas en las que tenemos visiones tan opuestas". Pero es que es lógico el separar... también sería lógico el tenerlos unidos, pero nosotros hemos optado por separar, en la coordinación universitaria, lo que es académico de lo que es social. Y ¿qué problema hay por ello? Controlar. En una situación de control a todas luces abusiva. Pues, mire usted, el "a todas luces abusiva" es su personal apreciación; pero, desde luego, yo, en nombre de mi Grupo, la tengo que rechazar absolutamente.

Obviamente, cada Gobierno "lo ha estado usted diciendo" tiene su propio proyecto. Pero, en fin, ¿qué quiere usted que le diga? Hay gobiernos que son más liberales y otros que son menos liberales; y hay algunos que tratan de controlar desde la cúspide de una Administración hasta el conserje de un Ministerio que sean todos afines y otros no. Creo que no es ése no es nuestro caso, y estamos dando pruebas de que no lo es.

Y, desde luego, sí que le digo que en una Comisión Regional de Consejos Sociales no se nos puede argüir que

lo que se quiere es controlar. ¿Controlar? Si lo que tiene que hacer el Consejo Social es beneficioso para todos: al contrario.

Tampoco me vale su argumento de decir: "como los Consejos Sociales no funcionan"... Yo no he dicho que los Consejos Sociales no funcionan, en todo caso, la iniciativa de crearlos no fue nuestra, pero una vez creados se han demostrado que la iniciativa es buena. Otra cosa distinta es que a veces, en alguna Universidad, en determinados momentos, aquello se transforme en un foro sindical. Pues, no debiera, señor Sánchez, no debiera. Y, justamente, la creación de esta Comisión puede incitar a que no sea así. Ahora bien, cada Consejo Social es soberano de actuar como quiera. Si quiere realmente cumplir la misión que la Ley le encomienda, tiene una tarea hermosa y difícil por delante; ahora, si de lo que se trata es de discutir las gratificaciones del Grupo 4 de las del Grupo 3, entonces, la labor del Consejo Social puede ser muy frustrante.

De manera que yo no trato de generalizar, ni muchísimo menos de decir que con la creación de esta Comisión lo que se quiera es dar un estado definitivo a lo que no es sino una perversión de lo que la Ley de Creación de Consejos Sociales quiso cuando se puso en vigor.

Por lo tanto, respeto profundamente –y además usted sabe que es así– su forma de ver las cosas, pero no puedo aceptarla. Creo que no coincide con la nuestra. El hecho de que sea una novedad no es en sí ninguna razón para rechazarla; caben distintas opciones, nosotros hemos optado por ésta, el tiempo demostrará si teníamos razón o no. Porque la historia, señor Sánchez, pone a cada cual en su sitio; y nosotros, a cada uno, cada cuatro años. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para fijar la posición, por el Grupo Mixto, señor Otero, tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a apoyar la enmienda porque coincide, además, con la que defenderemos nosotros a continuación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Cuadrado, por el Grupo Socialista.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muchas gracias, señor Presidente. Efectivamente, es la misma situación que la nuestra, hay una coincidencia en esta materia. Pero algún elemento más en la posición y al hilo del propio debate. Bueno, efectivamente, ésta es la parte novedosa del Proyecto de Ley. De un Proyecto de Ley que, en absoluto, tal y como fue presentado por el Gobierno, tenía originalidad. Se podía reproducir del Proyecto de Ley cada texto, cuál era del General del

Estado, cuál era de tal Comunidad Autónoma o tal otra. Pero tenía un elemento original que empieza aquí, empieza en el Capítulo II, que es éste. Y que nos parece que lo crea es una enorme dificultad para funcionar correctamente en los dos aspectos fundamentales que recoge la Ley. Uno, es el aspecto que hemos terminado hace un momento, que es el de la gestión de cada Universidad, con el de la coordinación universitaria en Castilla y León. Crea un híbrido y mezcla los Presidentes de los Consejos Sociales son el Presidente del Consejo Social de cada Universidad, con funciones específicas para las que ha sido nombrado, pero ahora se le incorpora aquí en la Comisión Regional de Consejos Sociales que, efectivamente, es el único elemento original... Y yo no digo que por ser un elemento original –y es lo que quería decir en esta parte del debate–, yo no digo que por ser un elemento original sea malo. Hay elementos originales desde el punto de vista legislativo que son extraordinarios, que abren caminos, abren puertas; no solamente introducen novedad, sino que introducen nuevas posibilidades de la gestión de las Universidades que hablamos ahora o de lo que sea. Pero es que ésa no es la argumentación en la que se basa la petición de supresión de éste órgano. Porque se pueden entrar en materias en las que se ha entrado, a mí me parece que de manera poco oportuna, bueno, cuestiones... podemos decir que un Parlamento funciona mal, y que un Parlamento se dedica a cosas a las que no debe, pero por eso no descalificamos los Parlamentos. Y también se puede decir que un Consejo Social, en una determinada situación, puede estar funcionando mal, pero no descalificamos los Consejos Sociales. Pero a mí me parece que puede ser, incluso negativo, abrir una puerta. Sin embargo, se ha dicho que la experiencia de las Consejos Sociales es buena, la experiencia de los Consejos Sociales desde la LRU en su práctica es buena; y yo me quedo con eso, porque, efectivamente es buena. Pero lo que es malo es mezclar lo que el Título II de la LRU reserva para la gestión de cada Universidad con el ámbito de coordinación universitaria. Me parece que es lo más negativo de este Proyecto de Ley. Y si fuéramos capaces entre todos, de llegar al convencimiento de que esto puede ser un grave perjuicio para el funcionamiento normal de las Universidades de Castilla y León, pero, sobre todo, para el ámbito de coordinación universitaria, creo que daríamos un paso en esta Comisión muy importante.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se somete a votación la Enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda? ¿Votos en contra de la Enmienda? ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Cinco a favor, diez en contra. En consecuencia, queda rechazada la enmienda.

Artículo 12, que corresponde al Artículo 11 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 14 del Grupo Parlamentario Socialista y Enmienda número 4 del Procurador don Joaquín Otero

Pereira, agrupadas. Coinciden en proponer la suspensión del artículo. Turno a favor compartido por el señor Cuadrado del Grupo Socialista y el señor Otero Pereira. Tiene la palabra el señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Muchas gracias, señor Presidente. Sigo con la intervención anterior de apoyo a la Enmienda tal como la presentaba el Grupo de Izquierda Unida, diciendo y manifestando, en nombre de mi Grupo, que esta originalidad le puede salir caro al funcionamiento y, sobre todo a la práctica de la coordinación universitaria en Castilla y León.

Nosotros somos una Comunidad Autónoma en la que contamos con cuatro Universidades Públicas, por lo tanto, las funciones de coordinación, las labores de coordinación –amparadas, lógicamente, en un marco legal adecuado– son muy importantes para los resultados de las Universidades, de cada una de ellas, de Castilla y León y del conjunto de la política universitaria de Castilla y León.

Entonces, qué... ¿ante qué nos encontramos? ¿Nos encontramos ante un órgano que añada algo, que mejore las posibilidades de coordinación universitaria? Porque, claro, este órgano sólo puede ser entendido como un instrumento de coordinación universitaria, no de otra cosa. No puede ser entendido como un órgano de gestión de cada Universidad; es un órgano de coordinación universitaria. Otra cosa es que sirva para algo, otra cosa es que tenga alguna utilidad. Pero el órgano de coordinación universitaria del que hablaremos más adelante, el órgano natural, normal, de coordinación universitaria es el Consejo Interuniversitario, ése es el que tiene que entender de todas las materias de Coordinación universitaria.

Por lo tanto, ¿qué añade este órgano? Podría alguien pensar: favorece la representación social. Hombre, si uno quiere que haya una máxima participación social en la coordinación universitaria de Castilla y León hagamos un Consejo Interuniversitario con el máximo de presencia social, con los Presidentes de los Consejos, incluso, si se quiere más, con sindicatos, empresarios, etcétera, si es que se quiere, efectivamente, facilitar la coordinación universitaria.

Por tanto, no añada nada desde el punto de vista de la representación social, absolutamente nada. Si se quisiera hacer, hay otro mecanismo para hacerlo, y además sería el normal, el ámbito natural de coordinación universitaria de Castilla y León.

¿Mejora la coordinación universitaria? Bueno, si mejorase la coordinación universitaria, las posibilidades de coordinación universitaria en Castilla y León, pues tendría unos contenidos. Efectivamente lo hemos mantenido en la Ponencia, y nos hemos sentido contestados anteriormente en una intervención anterior.

¿Para qué sirve la Comisión Regional de Consejos Sociales? Pues veamos las funciones que propone el propio artículo. Apartado 2 del artículo, dice: "Son funciones de la Comisión Regional de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Castilla y León:

a) Colaborar en la búsqueda de mecanismos de coordinación interuniversitaria, que favorezcan la participación de la sociedad en las Universidades".

Aparte de lo rebuscado de la redacción, para no decir ninguna cosa concreta... Hombre, si usted quiere, si lo que usted, el quiere legislador quiere, es que los mecanismos favorezcan... –los mecanismos de coordinación–, favorezcan la participación de la sociedad, hágalo en el Consejo Interuniversitario. Introduzca o bien... los dos elementos que tiene para responder a esta cuestión son: uno, déle un contenido al Consejo Interuniversitario lo más participativo que quiera, de la mayor participación social que quiera, hágale que sea oído, que informe, que dictamine en aquellas cuestiones que afectan a la sociedad y que tienen que ver con la política de coordinación universitaria... Todo lo que quiera; pero hágalo a través de la Comisión, el Consejo Interuniversitario.

El segundo: "b) Participar en el diseño de programas de actuación conjuntos que dinamicen las relaciones entre las Universidades de Castilla y León para obtener una mejor respuesta a los intereses sociales".

Es decir, aparte también de lo rebuscado de la redacción –y lo entiendo, entiendo lo rebuscado de la redacción– pues, hágase una cosa, si lo que se quiere, efectivamente, es que se garantice esa coordinación entre las cuatro Universidades Públicas de Castilla y León, introduzca en la Comisión, en el Consejo Interuniversitario (que, lógicamente, además está para eso). Porque la coordinación, fundamentalmente y entre otras cosas es donde hay más de una Universidad, establecer mecanismos de coordinación, de titulación, etcétera. Bueno, pues hágase allí.

Tercero: "Ayudar en todas aquellas actividades que conduzcan a potenciar las relaciones de la Universidad con la sociedad".

Bueno, primero, en el ámbito del Consejo Social, ya está para cada Universidad. Y, en segundo lugar, si usted lo quiere hacer para las cuatro Universidades Públicas, hágalo en el Consejo Interuniversitario.

Por tanto, yo le he dado muchas vueltas, me he hecho muchas veces esta pregunta: pero ¿por qué han inventado esto? O sea, ¿con qué fin, qué sentido tiene? Porque, vamos, es decir, con los Presidentes de los Consejos Sociales... Si fuera con participación social más amplia, sindicatos y tal, pues, lo entendería; pero, con los Presidentes, que se reúnen los cuatro Presidentes y hablan. No, no, que son... independientemente de esto, es decir,

cuatro Presidentes que se reúnen y hablan... ¡Pero si ya tenemos el Consejo Interuniversitario! Y sólo encuentro una respuesta, y espero que indudablemente si ésta es la función, pues haya sentido común en el desarrollo, en lo que estamos oyendo que falta todavía. Es decir, si lo que se quiere es crear la Comisión Regional de Consejos Sociales, para crear a su vez el único Consejo Interuniversitario de España donde la única presencia es de los cuatro Rectores, si es eso, flaco favor le estamos haciendo a las posibilidades futuras de coordinación de las Universidades Públicas de Castilla y León.

Porque la originalidad es doble, Señorías: una, crear un órgano, un invento cuya función uno no alcanza a comprender; y dos, crear un Consejo Interuniversitario que es el único, sería el único de España que no tiene presencia de la representación social. Es decir, ¿para neutralizar las funciones sociales del Consejo Interuniversitario nos inventamos esto? Yo creo, Señorías, que sería un flaco favor a, repito, los intereses -importantísimos para Castilla y León- de las Universidades Públicas, de sus fines, de la coordinación universitaria. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Otero Pereira tiene la palabra.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. Ya para empezar, eso del nombre de la Comisión Regional no sabemos a qué se refiere; si se refiere al ámbito de la Comunidad Autónoma sería Comisión Autonómica. No es un Estado de las Regiones España, es un Estado de las Autonomías. Por tanto, ya, empezando por ahí.

En segundo lugar -y compartiendo, pues casi todo lo que han dicho quienes me han precedido en el uso de la palabra-, yo creo que aquí hay una visión interesada por parte de la Junta de Castilla y León. Lo que quiere la Junta de Castilla y León es perder de vista a los Presidentes de los Consejos Sociales en el Consejo Interuniversitario, porque pueden molestar, porque lo manejan mejor entre la Junta y los tres Rectores, los cuatro Rectores, se manejan mejor, se entienden ahí sin intromisiones de los Consejos Sociales, que eso no sabe para qué sirve, es otra cosa.

Entonces, ¿cómo nos los cargamos? ¿Qué disculpa ponemos? Pues vamos a crear un órgano para ellos. Y le crean este bodrio de Comisión.

Claro, ¿qué ocurre? Que nunca, nunca van a poder encontrarse en una Ley de Coordinación... si la Universidad tiene dos partes -la parte académica y la parte social- y estamos haciendo una Ley de Coordinación, ¿qué coordinación hay entre dos partes que no se van a encontrar nunca? Son como dos vías de tren, que van al mismo sitio, pero no se juntan nunca.

Los Presidentes de los Consejos Sociales se podrán reunir cuarenta mil veces, pero nunca se reunirán -oficialmente por lo menos en ningún órgano-, nunca se reunirán ni con los Rectores ni con la Junta de Castilla y León. Que me digan para qué valen entonces esas reuniones. Si están descoordinando la propia Universidad. Si tiene dos partes -como está claro-, y esas dos partes nunca se pueden encontrar... Porque en qué órgano... cuando los Presidentes de los Consejos Sociales quieran plantear una cuestión a la Universidad o a las Universidades ¿en qué órgano se juntan con los Rectores y con la Junta de Castilla y León? Si es que no pueden; si es que no se van a ver nunca. Cada uno irá por su sitio. Y entonces, en vez de unirse, se están desuniendo; se están haciendo dos partes que no pueden nunca cambiar impresiones ni comentar.

Y ésta es la idea. La idea, a nuestro juicio, es, pues, interesada por parte de la Junta. Y ésta es la finalidad: "vamos a quitarnos a los de los Consejos Sociales para que podamos manejar nosotros mejor. Cuantos menos, mejor. Y si estamos los Rectores y la Junta, pues ya... para qué queremos más elementos que puedan ser... o que puedan enturbiar, o que puedan pedir, o que puedan incordiar. Así, mejor". Y, lógicamente, habría que darles para que no protestasen, pues una Comisión.

Efectivamente, claro, el texto literal, pues no hay quien lo entienda. No es nada. Es decir, si empiezan a repasar las atribuciones de esta Comisión, ninguna; porque todo esto son cosas abstractas, palabrería abstracta que no tiene sentido, que no tiene finalidad. Van a estar, se van a reunir de vez en cuando, charlarán, saldrán a tomar un vino y se volverán, porque, lógicamente, es que esto no es nada, es un capítulo absolutamente en blanco, como justificación para no incorporar a los Presidentes de los Consejos Sociales al Consejo Interuniversitario, que es donde deberían de estar. Tan importantes son los Presidentes de los Consejos Sociales como los propios Rectores, tan importantes, para que estén en el Consejo Interuniversitario.

Y, en definitiva, pues yo no sé qué dirán los Presidentes de los Consejos Sociales, pero, viendo esto, pues llegarán a la conclusión de para qué sirven ellos y para qué sirven los Consejos Sociales en su conjunto. No quiero decir que cada Consejo Social no tengan sus tareas en cada Universidad, pero en su conjunto, pues para qué sirven.

Y como no tiene sentido, pues vamos a votar en contra de todo el capítulo. Hemos presentado tres enmiendas -las otras dos las damos por defendidas, porque van en el mismo sentido-. Y vamos a votar en contra. Yo creo que sin tardar mucho, pues tendrán que rectificar y tendrán que presentar la correspondiente proposición de ley -y, además, la apoyaremos todos- para eliminar esta Comisión e incorporar a los Presidentes de los Consejos

Sociales al Consejo Interuniversitario, que es donde tienen que estar y no aquí. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Turno en contra. Señor Garabito, por el Grupo Popular.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Después de la intervención de mi compañero señor Arvizu, que ya ha dado muchos de los argumentos que razonablemente el Grupo Parlamentario Popular sostiene, pues me queda añadir alguna cosita más en esta primera intervención, pero pocas. Porque, efectivamente, se trata de dos formas de ver cómo coordinar, cómo asesorar y consultar en la coordinación de las Universidades.

La Ley otorga que la coordinación quien la tiene realmente es la Consejera competente, y los órganos estos son de consulta, asesoramiento -si quisiéramos, informes y demás-, pero nunca con la responsabilidad de coordinar, sino de asesorar y apoyar y ayudar en la coordinación. Primera premisa.

Desde ese punto de vista se puede interpretar: hacer un Consejo Interuniversitario muy grande -como propone la enmienda del PSOE- y, a continuación, pues dividirlo en subcomisiones, para que luego, al final, acabe por no tocarse los temas sociales más que en la que él es competente y los temas docentes o... perdón, académicos en la comisión correspondiente. Ésa es, evidentemente, una opción. La nuestra es desde el principio separarlo.

Y resulta que nos dicen: "pues es que es la única novedad". Evidentemente, puede ser la única novedad, porque siempre hemos dicho que es una Ley -como es de desarrollo dentro de la normativa básica del Estado-, pues que pocas opciones nos deja, lamentablemente, al Grupo Parlamentario Popular para introducir nuestro modelo de Universidades o alguna de nuestras propuestas en ese modelo de Universidades. Pero es que no podemos hacerlo mientras la legislación básica del Estado sea la que sea.

Y dice el representante de Unión del Pueblo Leonés, dice -del Grupo Mixto en este caso-: "¿dónde se juntan y cómo se entienden?". Hombre, pues, mire usted, si la cúpula de los dos órganos de consulta sigue siendo la Consejera, que es la responsable, y su Secretario y Director General, está oyendo a unos y a otros. Por lo tanto, se junta donde debe, que es en quien tiene la responsabilidad de coordinar; el margen que la queda de coordinar, que es pequeño, porque entre la autonomía universitaria, por un lado, y el Consejo de Universidades, por otro, tampoco es tanto el margen que tiene la propia Consejería de coordinar las Universidades. Pues ése se junta justamente ahí, en las dos. Y nadie rechaza que en un momento determinado, inclusive se puede hacer

-como ha anunciado mi compañero señor Arvizu-, pues una reunión conjunta, si se estima que hay un tema de interés que conviene que lo vean todos a la vez.

Y ha dicho también el señor de... Otero, del Grupo Mixto, que son muy importantes los Consejos... los Presidentes de los Consejos Sociales. Nosotros así lo creemos y esperamos que así lo sean. Pero fíjese si lo consideraba importante la Ley de Reforma Universitaria que no los introdujo en el Consejo de Universidades. Si ahora repasamos qué composición tiene el Consejo de Universidades, no están para nada los Presidentes de los Consejos Sociales. Nosotros sí creemos que son importantes; nosotros sí creemos que pueden hacer una gran labor en cada una de las Universidades y pueden ponerse de acuerdo, y cambiar experiencias, e intercambiar criterios, ideas y demás. Y por eso pensamos, creemos y defendemos la Comisión Regional de Consejos Sociales. Pero, fíjese usted, el órgano que podría ser un poco por analogía la competencia a nivel nacional, y teniendo -como tiene- unas competencias que el propio Consejo Interuniversitario aquí no va a tener, como es aprobación de Universidades, de centros, de planes de estudio -cosa que no lo tiene el Consejo Interuniversitario de una Autonomía-, pues resulta que los Presidentes de los Consejos Sociales no están.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para réplica, señor Cuadrado.

EL SEÑOR CUADRADO BAUSELA: Sí. Nosotros hemos planteado la enmienda fundamentalmente desde un punto... -ésta en concreto, otras tienen otro fin, ésta en concreto-, desde un punto de vista absolutamente práctico, de operatividad. Basta ver la propia estructura de la Ley para que aparezca sin ningún sentido este órgano, esta Comisión de Consejos Regionales, es decir, esta reunión de los cuatro Presidentes.

El Título I de la Ley se refiere a un elemento fundamental -al que está obligado, además, la Comunidad Autónoma, tiene que legislar en esa materia obligatoriamente-: un órgano de gestión de cada Universidad. El Título I.

El Título II se refiere a la coordinación -es la otra parte fundamental, la otra pata de la Ley-, a la coordinación universitaria. En Castilla y León hay más de una Universidad y parece que la coordinación universitaria debe legislarse; no solamente ejercer, sino, además, legislarse, como han hecho todas aquellas Comunidades Autónomas que tienen más de una Universidad.

Y en medio aparece esto de..., dentro del Título I, no sé por qué. Porque, desde luego, la Comisión Regional de Consejos Sociales no estará pensada para gestionar cada Universidad, no será un órgano de gestión, un órgano que forma parte del funcionamiento de la Universidad de Salamanca o la de Valladolid. Por lo tanto, sólo

puede tener un sentido, que es coordinación. Y si es coordinación tendría que estar en el Título II.

El propio contrasentido, el propio sin sentido –mejor dicho– de la estructura de la propia Ley desenmascara cuál es realmente la situación. La situación es la que es: estamos ante un invento, que ojalá hubiera sido un buen invento –lo he dicho antes– para abrir nuevos campos en la gestión universitaria, en la coordinación universitaria; pero es que en absoluto tiene nada que ver con eso. Es decir, es una novedad; pero a mí no me preocupa que sea una novedad, lo que me preocupa qué tipo de novedad es y qué tipo de novedad se introduce.

Por lo tanto, una cuestión estrictamente práctica. Es decir, esto no añade nada, no mejora nada y, al contrario, crea graves inconvenientes, sobre todo por el fin que se persigue.

Es verdad que el Grupo Socialista –y necesariamente tenemos que referirnos a la Comisión... perdón, al Consejo Interuniversitario–, es verdad que el Grupo Socialista propone una estructura del Consejo Interuniversitario que, por cierto, es bastante común a los Consejos de Universidades o Consejos Universitarios de otros lugares, entre ellos el del Estado. Por tanto, el argumento que se emplea de que, como no está en el Consejo de Universidades de España, pues parece bueno en unos casos, pues en otros casos podría ser malo. Quiero decir que ésa no es... la bondad del argumento no debe estar ahí; estará en lo que nos parezca a nosotros, o cada uno, a los Grupos, cuál es lo que mejora, o cuál es lo que no mejora, o cuál es lo que perjudica.

Porque, claro, el único Consejo Interuniversitario de España donde no están los Presidentes de los Consejos Sociales será el de Castilla y León, el único. Porque decir como argumento que los Presidentes de todas las Universidades de España no están en el Consejo de Universidades del Estado, que es otra cosa, imagínense. O sea, todos los Presidentes de los Consejos de todas las Universidades de España en el Consejo del Estado... que, por cierto, tiene otras competencias y es otra cosa; tiene otras funciones, sirve para otra cosa; no tiene nada que ver.

Por lo tanto, ninguna, ninguna Ley de Coordinación Universitaria de España, ninguna, recoge un Consejo Interuniversitario que no tenga a los Presidentes de los Consejos Sociales. Es que es la cosa más natural del mundo. Si usted quiere oír a la sociedad sobre la coordinación universitaria, y si usted tiene unos Presidentes de los Consejos Sociales que en cada Universidad son los que representan a la sociedad en la gestión de esa Universidad, hombre, lo tiene fácil, y a todos se les ocurrió lo mismo, a todos se les ocurrió lo mismo; a todos –en Cataluña, en Andalucía, en Galicia–, a todos: los Presidentes de los Consejos, dentro del Consejo Interuniversitario. Y ahora llega la originalidad de Castilla y León –que parece que en esto se quiere ser original–, y

es crear esta Comisión que, insisto, no tiene función ninguna.

Eso de "hombre, y si se tienen que reunir, pues se reúnen tomando un café" es otra cosa. Es decir, si los Rectores no se encuentran con los Presidentes de los Consejos para hablar de cuál es la titulación que conviene, el mapa de titulaciones, no se encuentran en el mismo órgano, pues, hombre, no pasa nada porque se reúnen. No es eso.

Estamos hablando, por ejemplo, en temas de coordinación universitaria, de cómo se estructuran las titulaciones en el mapa universitario de Castilla y León, de cómo se estructuran: si aeronáutica en León, o aeronáutica en Valladolid, o si no sé qué. Y no podemos convertir una decisión como ésa en un reparto de cromos. Y porque no podemos convertirla en un reparto de cromos... yo comprendo que el reparto de cromos puede ser cómodo, sencillo, lo más fácil del mundo: yo te doy, tú me das, no sé qué. Pero es que no estamos hablando de eso; estamos hablando de una decisión que afecta a un instrumento fundamental de desarrollo de Castilla y León; y eso hay que hacerlo dando la cara con todos los órganos sociales: sindicatos, empresarios, Presidentes de los Consejos, Rectores, profesores, estudiantes, dando la cara. Lo que no quiero es el espectáculo para mi Comunidad, ni una vez más, de un Rector que vuelve a su Universidad y tiene que decir "yo lo defendí" –me estoy refiriendo, por ejemplo, a antropología en Palencia– y el Rector tiene que decir "voy a intentar de todas las maneras modificarlos cuando vuelva". "Yo lo defendí, pero hay una gran presión social. Creo que en Palencia estaba mejor." Eso, no. Ese modelo de decisión, no.

El modelo de decisión con los órganos de asesoramiento, dando la cara con luz y taquígrafos, y no teniendo que ocultar... Yo he pedido las actas, por ejemplo, de esas decisiones del Consejo Interuniversitario actual y se oculta. Es decir, en las actas no aparece ni un solo argumento, ni un solo dato, ni una sola opinión que fundamente una decisión. Todo el mundo oculta después, esconde la mano. Y eso no es posible mantenerlo en una coordinación universitaria de nuestra Comunidad Autónoma. Eso nos lleva a estar constantemente con problemas de carácter local, con problemas de conflictos en decisiones tan importantes como éstas.

Yo creo que a ustedes se les ha ocurrido sacar la participación social con el invento de la Comisión Regional de Consejos Sociales; pero el daño que crean, pretendiendo evitar un problema, el daño que crean es tan grande que yo, desde luego, les ruego que reconsideren una decisión tan importante como ésta. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Señor Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señor Presidente. Es que... es que deben de reconsiderarlo, si es que no tiene ningún sentido.

Vamos a ver, lo que ustedes proponen nos hace llegar a la conclusión "y, además, así es" de que los dos aspectos de la vida de una Universidad, el académico y el social, están absolutamente separados y no tienen ninguna interconexión, no tiene nada que ver una cosa con la otra. Y eso no es así, y eso no es así.

Por un lado reúnen una cosa y por otro lado reúnen otra, pero no hay ningún órgano de encuentro. Usted dice: la rectora. No, la rectora puede ser un denominador común, pero no es un órgano de encuentro. ¿Me explico?

El Consejo Social, este órgano, la Comisión, los Presidentes de los Consejos Sociales llegan a una conclusión, pues, a la hora de crear una titulación, y dicen: "pues esta titulación, socialmente es bueno que se cree en este sitio, porque hay demanda en el mercado de trabajo para acoger a los titulados", etcétera. Eso es un tema social. Por otra parte está el tema académico y dicen: "nos interesa en tal sitio, pero no en el que dice el Consejo Social". ¿Dónde pueden debatir esos distintos puntos de vista? ¿O van a la Consejera y le dicen: "señora Consejera, mire, que nosotros pensamos esto"; y por otro lado va el Consejo y dice "señora Consejera, que nosotros pensamos esto otro"? ¿Y es la Consejera la que tiene que decidir sin que se produzca debate entre los dos órganos? Y no hay ningún foro, ningún foro donde se pueda realizar el debate entre los dos órganos. Y la Consejera no puede ser la que, escuchando a unos y escuchando a otros, sin más, resuelva; entre ellos también quieren hablar y cambiar... como lo estamos haciendo nosotros aquí ahora. Si el Grupo Popular tomase una decisión y se lo dijera al Presidente de la Comisión; si los demás tomásemos otra y se lo dijéramos al Presidente de la Comisión; y el Presidente de la Comisión ya dice: "bueno, pues esto, esto y esto..."; no, tendremos que hablar.

Y eso es lo que se pretende: pues un órgano donde Presidentes, Junta y Rectores puedan hablar y puedan deliberar sobre las cuestiones comunes al aspecto académico y al aspecto social, que están íntimamente relacionados.

Lo que nosotros observamos de aquí es eso: que ustedes entienden que son dos cosas separadas y que no tienen nada que ver. Y que son: la decisiones que se adopte en la Junta en materia de Universidades son independientes... o serán independientemente de que afecten a lo social o a lo académico. Nosotros eso no lo compartimos y creemos que lo social y lo académico están íntimamente relacionados; y que no se puede tomar una decisión académica sin conocer el sustrato social. Pues, pedimos que haya un foro donde puedan hablar, donde los Presidentes de los Consejos Sociales puedan discutir con Rectores y con Junta; no solamente adoptar los acuerdos y llevárselos a la Consejera para que ella... para que ella decida.

Eso, en definitiva, es lo que ya dijimos antes. Y por no abundar... Yo creo que es de sentido común y creo que ustedes deberían "insisto", igual que lo pidió el Portavoz del Grupo Socialista, replanteárselo. Porque no es que estemos ya ante posiciones políticas o conceptuales distintas, yo creo que es que, en la práctica, esto produce una ruptura del aspecto social y del aspecto académico que no se sostiene; porque no se pueden romper ambos aspectos, que están íntimamente unidos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Para dúplica, señor Garabito.

EL SEÑOR GARABITO GREGORIO: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente. Señor Cuadrado, novedad por novedad: es verdad que no existe en ningún otro órgano de coordinación de las Comunidades Autónomas una Comisión Regional de Consejos Sociales; también es verdad que ningún Consejo Interuniversitario contempla una representación sindical y empresarial que usted propone. Usted también introduce una novedad, una novedad sustanciosa; es decir, poner en planos de igualdad a unos representantes sindicales, o de empresarios, o tal, para debatir con los Rectores y con los académicos si se pone esta titulación o la otra. Por lo tanto, también es una novedad, que, evidentemente, nosotros tampoco compartimos.

Habría que conocer un poco el proceso de cómo se gesta la concesión de una titulación. Y, claro, es que va allí el Presidente y dice: "oiga, esto es bueno, porque es cosa social, porque no sé qué, porque se justifica aeronáuticos aquí o allá". Oiga, es que para solicitar las Universidades la concesión de una Universidad tiene que presentar una memoria de viabilidad académica y otra de viabilidad económica, donde son tochos enteros sociológicos, demostrativos, de ver qué profesorado tiene, a qué alumnado va dirigido, cómo se... cómo se desenvuelve demográficamente esa ciudad, qué pretensiones tiene, cómo conecta con el mundo empresarial... Informes de todo el mundo.

Es que parece que, de repente, a alguien se le ocurre que va a poner una titulación aquí o allá, lo habla con no sé quién y la ponen. Todo lo contrario: lleva un proceso muy serio, señor Otero; yo supongo que, si no lo conoce, creará lo que le estoy diciendo. Y que ninguna Universidad va y dice "quiero esta titulación", y vale. Otra cosa es que a la hora de hacer el mapa, habiendo estudiado todas las titulaciones, habiendo coordinado en esa labor muchas veces secreta perdón, secreta, callada y tenaz de estar con unos y con otros diciendo "y demuéstreme esto, y amplíame aquello otro", ahora resulte que podamos llegar a decir: si esta titulación sólo la pide esta Universidad y ha demostrado su conveniencia, pues désela; si aquí concurren dos o tres Universidades solicitándola, vamos a ver quién tiene más porvenir, quién tiene mejores medios, quién coordina mejor dentro de la especialización de campus, etcétera, etcétera.

Y todo eso es un proceso que lo hace el Ejecutivo, que es el que tiene, con el asesoramiento adecuado, que resolver estas cuestiones.

Por lo tanto, mire, nosotros entendemos que la Universidad y los temas sociales son importantísimos. Por eso hemos dicho, precisamente, que los Consejos Sociales, que empezaron teniendo... pues, un tema novedoso cuando se hicieron, fue cogiendo fuerza. Nosotros queremos que cada vez la tenga más, pero la tenga en su campo; porque es que las interferencias entre órganos puede llegar a ser bueno para cambiar impresiones y malo para tomar decisiones. Y eso sería lo grave: que en un momento determinado ni siquiera el Consejo Social de una Universidad se pusiera de acuerdo con la Junta de Gobierno de esa Universidad en temas puramente académicos.

Ése es el... quizá, la bondad –en nuestra opinión– que tiene este sistema, donde quien tiene que tomar la decisión está presente en los dos lados; y, sin embargo, lo que no hace es mezclar un debate entre personas que están o especializadas o conocedores de distintos campos, y que son difícilmente homologables en sus puntos de vista y en sus percepciones, al conocer poco el mundo de la Universidad.

De alguna manera lo hace también el Consejo de Universidades, porque, al final, cada decisión, según para lo que sea, lo lleva a una o a otra Comisión, y punto. Y sólo algunas de su mismo rango acaba asumiéndolo el plenario de esa Comisión... el de ese Consejo Interuniversitario. Pero, si no, según para qué, usa una Comisión o usa la otra.

Por lo tanto, entendemos que tampoco hay que rasgarse las vestiduras. Hemos presentado este órgano como novedad, creemos que potenciaría los Consejos Sociales, creemos que se coordinarían los temas sociales mejor en esta Comisión Regional. Y porque lo creemos así, nosotros seguimos apoyamos este texto del Proyecto de Ley que hoy debatimos. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Señor Sánchez, por Izquierda Unida, para fijar la posición.

EL SEÑOR SÁNCHEZ VICENTE: Nada tengo que decir, porque tenía... coincide con la enmienda que nosotros hemos formulado de supresión. Ha enriquecido el debate la intervención de los dos Grupos, tanto el Socialista como el Mixto. Y mantener nuestra enmienda... digo apoyarlas las enmiendas del Grupo Mixto y del Grupo Socialista.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR LÓPEZ DE MARCO): Gracias. Se someten a votación las Enmiendas 14 del Grupo Parlamentario Socialista y número 4 del Procurador don Joaquín Otero Pereira. ¿Votos a favor de las Enmiendas? ¿Votos en contra de las Enmiendas? Diez. ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Cinco a favor, diez en contra. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Diez a favor del artículo, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo.

Artículo 13, que corresponde al Artículo 12 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista y Enmienda número 5 del Procurador don Joaquín Otero Pereira, agrupadas. Coinciden en proponer la supresión del artículo.

Para la defensa... Entiendo que Sus Señorías daban por defendidas las enmiendas. Por tanto, podemos someter a votación. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra de las Enmiendas? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Cinco a favor, diez en contra, ninguna abstención. Quedan rechazadas las Enmiendas.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? Resultado de la votación. Diez votos a favor del artículo, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo.

Artículo 14, que corresponde al Artículo 13 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, Enmienda número 16 del Grupo Parlamentario Socialista y Enmienda número 6 del Procurador don Joaquín Otero Pereira, agrupadas; coinciden en proponer la supresión del artículo.

Se someten a votación las enmiendas. ¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra de las enmiendas? ¿Abstenciones? Ninguna. Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Cinco a favor, diez en contra, ninguna abstención. Quedan rechazadas las enmiendas.

Votación del artículo. ¿Votos a favor del artículo? ¿Votos en contra del artículo? Resultado de la votación. Quince votos emitidos. Diez a favor, cinco en contra, ninguna abstención. Queda aprobado el artículo.

Se suspende la sesión... Se suspende la sesión hasta mañana a las diez y media horas.

(Se suspende la sesión a las catorce horas.)